1	ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 32-16
2 3 4 5 6	ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS- DIECISEIS CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:
7 8	Quien preside:
9	Quen preside.
10 11	Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
12	Regidores Propietarios:
13	
14 15 16	Sra. Damaris Gamboa Hernández Sr. Julio César Benavides Espinoza Sra. Betty Castillo Ortiz
17 18	Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)
19	
20	Regidores suplentes:
21 22	José Alberto Vindas Vásquez
23	María de los Ángeles Artavia Zeledón
24	María Emilia Hernández García
25	Sra. María Julia Murillo Villegas
26	
27	Síndicos Distrito San Pablo Centro:
28	Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
29 30 31	Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente
32 33	Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla
34 35 36	Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente
37	Funcionarios Municipales:
38 39 40	Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
41 42	Secretaría Concejo Municipal
43	Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
44 45 46	Miembros ausentes
47 48	Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación
49	
50	SESIÓN ORDINARIA No. 32-16
51	ORDEN DEL DÍA
52 53	08-08-2016
53 54	CAPITULO I. Apertura de la Sesión
55	CAPITULO II. Comprobación de Quórum
56	CAPITULO III. Aprobación de las Acta Nº 31-16 y Acta Nº 14-16E
57	CAPITULO IV. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos
58	CAPITULO V. Mociones

1 2 3 4 5	CAPITULO CAPITULO CAPITULO CAPITULO CAPITULO	VI. VII. VIII. IX. X.	Informes de Presidencia Informes de Alcaldía Análisis y Tramitación de Correspondencia Asuntos Varios Cierre de Sesión
6 7	CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
8 9	CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum
10 11 12 13 14	Yojhan Cu	bero Ra	Méndez procede a indicar que no se encuentra presente el Sr. mírez, quien cuenta con quince minutos una vez que se inició la ar en tiempo.
15	CAPITULO	III.	Aprobación del Acta N°31-16 y N° 14-16E
16 17	Acta N° 31	I-16	
18 19 20	✓ Rat	ificada	
21	Acta N° 14	4-16E	
22 23 24	✓ Rat	ificada	
25			
26 27	CAPITULO	IV.	Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos
28 29 30 31 32	007-2016 o el funcion	donde se amiento	navides comenta que procederá a presentar el dictamen CAJ- e procedió con la revisión de la propuesta de Reglamento para o del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, al cual se le dificaciones, las cuales se presentaran:
33	Artículo 1.	Termino	logía.
34	e)	Comité	Comunal: organizaciones comunales o distritales de deportes y
35			on adscritas al CCDRSP.
36	527		nes: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad
37 38		CCDRSP.	a <u>establecida por este reglamento</u> o a criterio del <u>presidente</u> del
39	Artículo 2.	Domicili	o.
40 41 42 43	El domicilio legal del CCDRSP será en las oficinas de dicha <u>organización</u> , ubicadas 150 metros al este de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva <u>o de forma permanente en caso de cambio de la sede del CCDRSP.</u>		
44 45	Artículo 3.	Constitu	ción.
46	h)	Departar	mentos que la junta directiva estime convenientes y que los recursos
47			cos lo permitan.
48 49			se agrega debido a que no se está tomando en cuenta a la enimiento ni a los profesores de las diferentes disciplinas.

50 51 Artículo 4. Plan pa

Artículo 4. Plan para el Desarrollo de Deporte y Recreación.

- 1 Los representantes del CCDRSP deberán participar en los procesos de realización de los
- 2 Planes de Desarrollo Humano Local del cantón de San Pablo y velar que se visualicen las
- 3 necesidades deportivas y recreativas del municipio, que será el insumo necesarios para que
- 4 <u>el CCDRSP realice las alianzas con entes públicos o privados, los planes, presupuestos y</u>
- 5 proyectos tendientes a resolver las necesidades de la población.
- 6 Además, los programas, proyectos, convenios, planes anuales operativos, presupuestos y
- 7 modificaciones, serán formulados por la Junta Directiva del CCDRSP, que deberá presentar
- 8 al Concejo Municipal, para su conocimiento o aprobación. La Junta Directiva a su vez velará
- 9 para que el accionar del CCDRSP y entes adscritos, se ajuste a la Plan Estratégico presentado
- 10 al Concejo Municipal, para su conocimiento.
- 11 Artículo 5. Planes Anuales Operativos.
- 12 <u>La Junta del CCDRSP deberá presentar a más tardar la primera semana de Julio de cada año,</u>
- el PAO correspondiente al año posterior al Concejo Municipal, para su conocimiento. En el
- 14 que deberá integrar en la medida de lo posible los planes de trabajo de los Comités
- 15 Comunales y Asociaciones Deportivas y/o Recreativas adscritas al CCDRSP.
- 16 Artículo 6. Nombramiento.

20

21

24

27

29

36 37

43 44

45

- b) Dos personas <u>nombradas en Asamblea General</u> por las organizaciones deportivas y
   recreativas adscritas al CCDRSP.
  - c) Una persona <u>nombrada en Asamblea General</u> por las organizaciones comunales adscritas al CCDRSP.
- 22 Sr. José Fernando Méndez consulta si antes era el Comité de Deportes el que 23 ofrecía la terna a las asociaciones.
- Sr. Julio Cesar Benavides comenta que las asociaciones deportivas presentaban ternas al Concejo Municipal y este decidía.
- 28 Sr. Bernardo Porras denota que en lugar de terna puede ser nómina.
- 30 Artículo 7. Tribunal Temporal.
- Dicho Tribunal estará conformado por: un representante del Concejo Municipal, <u>un</u>
- 32 <u>administrativo del CCDRSP</u> y el abogado de la Municipalidad.
- 33 Indica que el anterior reglamento indica que debería estar un miembro de la Junta
- 34 lo cual no considera pertinente ya que los mismos van saliendo por lo cual la mejor
- 35 representación es un administrativo del comité.
  - Artículo 8. Atribuciones.
- p) Velar por mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones deportivas,
   recreativas y comunales con personería jurídica vigente en el cantón y realizar el
   proceso de adscripción al CCDRSP en el caso de las que no lo estén.
- Denota que se decía mantener pero que no se puede dar la competencia de absoluta sino más bien una fiscalización.
  - r) Rendir ante el Concejo Municipal un informe anual de los Estados Financieros,
- Indica que se mencionaba que semestral por lo cual lo correcto es anual.

	MONICII ALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA 26358		
1	Artículo 9. Duración.		
2 3 4 5	Los miembros de la Junta Directiva del CCDRSP durarán en sus cargos dos años y podrán se reelectos, el nombramiento se hará a partir del 01 de <u>Noviembre</u> de los años pares. No devengarán dieta ni remuneración alguna proveniente de las arcas municipales, según e artículo 168 del Código Municipal.		
6 7 8 9	Denota que la propuesta decía que en el mes de setiembre pero que par homologarlo con el proceso actual ya que los miembros dejan sus funciones e noviembre se cambió de mes.		
10	Artículo 10. Pérdida de Condición:		
11 12 13 14 15 16 17	<ul> <li>a) Ausencia <u>injustificada</u> a <u>tres</u> sesiones consecutivas o a <u>seis</u> alternas.</li> <li>b) Por infringir los artículos <u>6</u>, <u>17</u>, <u>81 y 82</u> de este Reglamento.</li> <li>Denota que se decía que cuatro ausencias pero que considera que al faltar tantas es que no le interesa el puesto.</li> <li>Artículo 11. Funciones del Presidente.</li> </ul>		
19	I) Presentar propuestas e iniciativas.		
<ul><li>20</li><li>21</li><li>22</li></ul>	<ul> <li>m) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.</li> </ul>		
23	Artículo 12. Funciones del Vicepresidente:		
24 25 26	f) Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.		
27	k) <u>Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.</u>		
28 29	Artículo 13. Funciones del Tesorero:		
30 31 32	<ul> <li>i) Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.</li> </ul>		
33	o) Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.		
34 35	Lo mismo para el artículo 25 en funciones de los vocales.		
36	Artículo 14 Sesión Inaugural		

Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal, a la

Administración Municipal, a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear <u>presidente</u> del CCDRSP, <u>que a la</u>

adscritas al CCDRSP y al ICODER, con copia del acta.

Artículo 15. Comisiones Especiales.

vez será el responsable de integrarlas.

Artículo 16. Sobre la Estructura.

37 38

39

40

41

42

- 1 .... para el cumplimiento de dichas tareas contaran con el apoyo de la Secretaría del CCDRSP
- 2 y la Administración General.
- 3 Artículo 17. Sobre el personal del CCDRSP.
- 4 <u>La Junta Directiva del CCDRSP contratará el personal requerido para satisfacer las demandas</u>
- 5 de los ciudadanos del cantón, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido en
- 6 la Ley N°7494 de Contratación Administrativa y su reglamento, y coordinar lo
- 7 correspondiente apoyo de los departamentos de proveeduría, recursos humanos y legal de
- 8 la municipalidad.
- 9 Artículo 18. Propósito.
- 10 ..... a partir de solicitud de los ciudadanos u organizaciones adscritas al CCDRSP.
- 11 Indica que sobre el particular que solo si existe alguna asociación deportiva o de 12 desarrollo en una comunidad podrán solicitar al Comité de Deportes formar un 13 comité comunal.

Sr. Bernardo Porras señala que sucede en los lugares donde no exista una asociación a lo que el Sr. Julio Benavides alude que no podrán formarla porque no habría cedula o personería que respalde el nombramiento respectivo. Considera que esto es una buena medida para que los ciudadanos se organicen y obtengan algunos beneficios.

20

Sr. Bernardo Porras indica que pueden quedar al descubierto comunidades que por alguna razón no puedan conformarse.

23

24 Sr. José Fernando Méndez consulta quien haría la conformación del comité 25 comunal a lo que el Sr. Julio César Benavides indica que puede ser la asociación 26 deportiva o la de desarrollo siempre y cuando estén adscritas

27 28

Sr. José Fernando Méndez consulta cuantas personas conformar el comité comunal a lo que el Sr. Julio César Benavides indica que son 5 personas.

29 30

- 31 Artículo 19. Integración.
- 32 Los Comités Comunales estarán integrados por cinco miembros residentes del distrito o
- 33 comunidad correspondiente, respetando la equidad y paridad de género, quienes
- 34 nombrarán de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un secretario y dos Vocales, que
- 35 deberán ser juramentados por el Concejo Municipal.
- 36 Artículo 20. Pérdida de Condición.
  - a) Ausencia <u>injustificada</u> de <u>tres</u> sesiones consecutivas o a <u>seis</u> alternas.
  - b) Por infringir los artículos 6, 17, 81 y 82 de este Reglamento.

38 39

37

- 40 Artículo 21. De las actas.
- El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del <u>CCDRSP</u>

43

Señala que se decía que debía seguir el mismo procedimiento de la Secretaria del Concejo Municipal siendo su pensar que debe homologarse a la del Comité de Deportes ya que pueden existir problemas de comunicación.

Sra. María de los Ángeles Artavia menciona que si los comités locales poseen libre 1 albedrio para conseguir ayudas tal como patrocinios o uniformes, y si los ingresos 2 deben ser supervisados por el Comité de Deportes. 3

4

Sr. Julio César Benavides denota que según la Contraloría en un estudio los comités 5 comunales manejan recursos y que se desconocían que se hacía con los mismos 6 por lo cual si reciben recursos estos deben ingresar a la cuenta del Comité Cantonal 7 de Deportes ya que solo ellos poseen personería instrumental. 8

9 10

11

Sra. Damaris Gamboa consulta que si una persona está interesada en formar un grupo y no está adscrita en ningún comité, puede solicitar ayuda a otro que si este a lo que el Sr. Julio César Benavides indica que sí.

12 13

- 14 Artículo 22. Informes.
- Los Comités Comunales deberán rendir un informe semestral de labores y de resultados 15
- obtenidos ante el Comité Cantonal, a más tardar una semana después de cerrado el 16
- 17 semestre.
- Indica que al trabajar estas personas ad honorem es exigirles mucho que presenten 18
- el informe trimestral. 19

20

24

25 26

27

28

29

30

- 21 Artículo 23. Ingresos.
- Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los comités comunales contarán con los 22
- 23 siguientes recursos:
  - a) 3% como mínimo de los ingresos del CCDRSP, que se distribuirán equitativamente entre los comités comunales existentes, sin detrimento que la Junta Directiva del CCDRSP pueda exceder este porcentaje.
    - b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
    - c) Las tarifas que cobre por el uso de las instalaciones deportivas existentes o por la organización de eventos deportivos o recreativos.
- Sr. José Fernando Méndez indica que siendo las diecinueve horas con cuatro 31 minutos queda ausente el Sr. Yojhan Esteban Cubero Ramírez ausente y asume su 32 33 lugar el Sr. Omar Sequeira Sequeira.

34

- 35 Artículo 24. Adscripción al CCDRSP.
- La Organizaciones deportivas y/o recreativas podrán solicitar la adscripción al CCDRSP una 36
- vez estén constituidas con domicilio legal en el cantón de San Pablo y con personería jurídica 37
- 38 vigente.
- 39 Indica que en la propuesta se estaba negando la inscripción de las asociaciones deportivas que se formen hasta un año después, lo cual considera injusto. 40

- 42 Artículo 25. Aprobación del Plan-Presupuesto.
- El Plan-Presupuesto Ordinario debe ser consecuente con el <u>PEDR</u> y las políticas deportivas 43
- del CCDRSP; además debe reflejar las necesidades de las Organizaciones Deportivas y 44
- Recreativas, los Comités Comunales y las comisiones que existan, debiendo ser sometido 45
- para conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de 46
- 47 julio de cada año.

Denota que el Plan solo es de conocimiento del Concejo y no de aprobación. 1 2 Artículo 26. Responsabilidad personal del control de activos. 3 Además, para este fin el CCDRSP tomara en cuenta el Reglamento de Control de Activos 4 para la Municipalidad de San Pablo de Heredia. 5 Artículo 27. Aprobación. 6 En relación con los niveles de aprobación de estos documentos presupuestarios, 7 corresponde a la Junta Directiva del CCDRSP, que deberá informar al Concejo Municipal de 8 los cambios en el POA y presupuesto. 9 Caja Chica 10 Artículo 28. Fondo de Caja Chica. 11 Se establece un fondo de Caja Chica, cuyo monto será de ¢300.000 (trescientos mil colones) 12 y su custodia será responsabilidad del administrador del CCDRSP quien deberá actuar de 13 14 conformidad con la normativa vigente y este Reglamento, y podrá ser ajustado por el Comité de Deportes, mediante acuerdo unánime. 15 16 17 Sr. Bernardo Porras indica que considera un poco elevado el monto ya que se debe tener mucho cuidado con este tema. 18 19 Sr. Julio César Benavides denota que ahora la caja es de ¢100.000.00 colones y que 20 estar yendo a cambiar el cheque a cada rato representa un riesgo y pérdida. 21 22 Sr. José Fernando Méndez denota que en una reunión se abordó este tema 23 indicando que el monto que manejaban de caja chica es muy bajo y se tiene que 24 25 estar reintegrando muchas veces. 26 27 Sr. Julio César Benavides comenta que el reglamento de control de activos 28 establece que las personas deben pagar una póliza cuando manejan los mismos. 29

30 Artículo 29. Vale.

31 <u>El monto máximo del vale de Caja Chica, se establece en la suma de ¢50.000 (cincuenta mil</u>

32 <u>colones</u>) y podrá ser ajustado por el Comité de Deportes, mediante acuerdo unánime.
 33

34 Artículo 30. Uso

38

42

45 46

La caja Chica mantendrá dinero en efectivo para ser utilizado exclusivamente en la adquisición de bienes y servicios indispensables e imprevistos y que, en razón de su baja cuantía, se justifique por el beneficio que esto representa.

39 Artículo 31. Limitaciones.

- 40 <u>La compra o adquisición de bienes y / o servicios se tramitará por medio del fondo de Caja</u>
   41 <u>Chica solamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:</u>
  - a) Que en la bodega no haya existencia del bien que se solicita.
- b) Que ninguna dependencia o funcionario, según sus funciones, está en posibilidad de prestar el servicio que se necesite.
  - c) Que en virtud de la baja se justifique la adquisición del bien o servicio por medio de caja chica.

d) Que exista contenido económico con cargo a la respectiva subpartida presupuestaria, no pudiendo exceder el monto del porcentaje del fondo asignado, pudiendo variar esos montos en el momento que sea necesario.

Los funcionarios que involucra, quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley General de la Administración Financiera de la República, en la Ley General de la Administración Pública, en la Ley de Contratación Administrativa, en el Reglamento de Gastos de Transporte para Empleados Públicos y en las normas de control interno emitidos por la Contraloría General de la República, así como cualquier otra normativa conexa con la materia.

#### Artículo 32. Liquidación.

Los comprobantes (facturas o recibos) de los desembolsos que se efectúan con fondos de la Caja Chica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) <u>Ser documentos originales, membretados y dispensados de ser timbrados por la Dirección general de la Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, salvo en casos muy excepcionales debidamente justificados.</u>
- b) Haber sido emitidos a nombre del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo.
- c) <u>Estar correctamente confeccionados, nítidos, sin borrones, tachaduras o alteraciones.</u>
- d) <u>Describir claramente el bien adquirido o el servicio recibido, el cual debe coincidir con lo estipulado en el vale.</u>
- e) Haber sido en fecha igual o posterior a la fecha de emisión del vale.
- f) <u>Tener la leyenda de "Cancelado" por parte de la casa proveedora o traer adjunto el</u> correspondiente tiquete de caja.
- g) Si la factura no tiene logotipo o membrete, debe indicar el nombre, la dirección, el número de teléfono y el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio.

El monto de lo gastados no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor, lo cual debe ser debidamente justificado por el funcionario a quien se le entregó el adelanto.

### Artículo 33. Control.

Es responsabilidad de Administración y de la Junta del CCDRSP establecer y mantener adecuados procedimientos de control interno para el manejo del fondo de caja chica.

Además, Todo arqueo de caja chica se realizara en presencia del Tesorero.

Por otro lado, Cuando la persona encargada de la custodia del fondo fijo de caja chica debe ser sustituida por otra persona que ocupe temporalmente su cargo, por motivo de vacaciones, incapacidad, permiso u otra razón, se realizará un arqueo de los fondos y valores que se entregarán a la persona que sustituya a la encargada de la caja chica. Los documentos en donde consten estos arqueos deberán ser firmados por el encargado del fondo y por quien la reemplaza temporalmente. Igual procedimiento se deberá efectuar cuando la persona encargada de la custodia del fondo fijo se reintegre a sus labores.

Comenta que dentro de las recomendaciones también esta informar a la Contraloría General de la Republica el avance de este tema, ya que se contaba con un mes para dicha publicación. Por lo cual estas modificaciones deben ser analizadas por la Junta del Comité para así poder avanzar.

1	Sr. José Fernando Méndez expresa que es testigo del esfuerzo que ha realizado el
2	Sr. Julio César Benavides para abordar este reglamento, por lo cual se siente muy
3	satisfecho con lo presentado.
5	Sr. Omar Sequeira consulta en qué posición quedan las academias privadas
6	respecto a este reglamento.
7	30 San Palling
8	Sr. Julio César Benavides indica que las mismas al ser privadas están lucrando, pero
9	que no obstante los ciudadano del Cantón que se encuentren dentro de alguna
10	disciplina y desean participar en alguna competencia nacional se les brinda el
1	apoyo respectivo con algún uniforme representativo pero que si fuere implementos
12	no se puede.
13	
4	Ughiándara disautida diaha diataman sa samata a watasifa

Habiéndose discutido dicho dictamen se somete a votación

15

# CONSIDERANDO

16 17

18

Dictamen N° CAJ-007-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones celebradas los días 28 de junio y 04 de agosto de 2016 que versa:

19 20 21

## Preside:

22 23

Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

24 25

# Miembros de la Comisión:

26 27

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

28 29 30

# Ausentes:

Invitados:

31 32

33

34

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

35 36

# 37

38 39

40

41

42

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

43 44 45

#### Marco Jurídico:

Código Municipal

46 47 48

49

Tema: Revisión de la propuesta del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

50 51 52

# **CONSIDERANDOS**

53 54

55

56

57

1. Propuesta realizada por el Regidor Julio César Benavides Espinoza sobre realizar una revisión al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, mismo que a la fecha no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

b) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

c) CCDRSP: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

49

1	a)	PDDR. Plati para el Desarrollo del Deporte y la Recreación.	
2	e)	Comité Comunal: organizaciones comunales o distritales de deportes y recreación	
3		adscritas al CCDRSP.	
4	f)	Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica	
5		establecida por este reglamento o a criterio del presidente del CCDRSP.	
6	g)	Asociación Deportiva: Organización debidamente constituida para el desarrollo del	
7		deporte en el cantón de San Pablo de Heredia, al amparo de la Ley de Asociaciones	
8			
9		N°218 y la Ley N°7800 de Creación del ICODER y su reglamento; con adscripción al	
10		CCDRSP.	
11	h)	Organización Recreativa: Ente debidamente constituida para el desarrollo de la	
12		recreación en el cantón de San Pablo de Heredia, al amparo de la Ley de Asociaciones	
13		N°218 y la Ley N°7800 de Creación del ICODER y su reglamento; con adscripción al	
14	521	CCDRSP.	
15	i)	Organización Comunal: Ente debidamente constituida para el desarrollo integral o	
16		específico de una comunidad, en el amparo de la Ley sobre el Desarrollo de la	
17	.,	Comunidad N°3859 y la Ley de Asociaciones N°218, con adscripción al CCDRSP.	
18	j)	Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas: conformada por los	
19		representantes de las Asociaciones Deportivas Recreativas inscritas en el CCDRSP	
20	k)	Asamblea de Organizaciones comunales: conformada por los representantes de las	
21	0	Asociaciones Comunales inscritas en el CCDRSP.	
22	I)	Adscripción: Persona Jurídica inscrita ante la Junta Directiva de CCDRSP.	
23	m)		
24	n)	Recreación: Actividad que divierte o entretiene durante el tiempo libre.	
25 26	0)	Atleta: Persona que practica algún deporte.	
27	p)	Entrenador: Persona con conocimiento técnico en determinada disciplina deportiva,	
28	a)	encargado de dirigir atletas o equipos.	
29	q)	Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva. Delegado: Representante del CCDRSP con atribuciones en aspectos competitivos y	
30	r)	disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.	
31		disciplinatios seguir las disposiciones aplicables al efecto.	
32		CAPÍTULO II	
33		De la constitución y Naturaleza Jurídica	
34	Artículo 3	5. Personería Jurídica:	
35	El Comité (	Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, el cual goza de personalidad jurídica	
36		al para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u	
37		en administración. De esta personería dará fe la Secretaría del Concejo Municipal	
38		a certificación respectiva.	
39	Sa tiona no	r cubierta con la mencionada personería jurídica instrumental la totalidad de programas	
40		y recreativos desarrollados por el CCDRSP, según los procesos de planificación	
41		por el CCDRSP.	
42	Artículo 36. Domicilio.		
42	El dessisti	- lald-l CCDDCD / - l - C : - l - l' l · · · · · · · · · · · · · · · ·	
43 44		o legal del CCDRSP será en las oficinas de dicha <u>organización</u> , ubicadas 150 metros al este	
45		cipalidad de San Pablo de Heredia, pudiendo variarse para casos excepcionales la sede emporal, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de	
46		rectiva <u>o de forma permanente en caso de cambio de la sede del CCDRSP.</u>	
47 48	Artículo 2	7. Funcionamiento.	
40	AI diculo 3	7. I dilectional mento.	

1 2 3 4 5	actuará de con desempeñará responsable de	ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que debe efectuar, formidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada miembro sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será e cualquier actuación contraria a la misma, excepto aquellos casos en donde de a y manifiesta haya salvado su voto y así conste en actas.	
6		CAPÍTULO III	
7		De la Organización del CCDRSP	
8	Artículo 38. C	onstitución.	
9		tonal estará constituido por la estructura que enseguida se detalla:	
LO	a)	Una Junta Directiva.	
11	b)	Las comisiones que estime convenientes.	
12	c)	Los comités comunales.	
13	d)	Las Asociaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRSP.	
L4	e)	Las Asociaciones Comunales adscritas a CCDRSP.	
15	f)	Un secretario o secretaria de la Junta Directiva	
16	g)	Un administrador o administradora General.	
17	h)	Departamentos que la junta directiva estime convenientes y que los recursos	
18		económicos lo permitan.	
19	Artículo 39. I	nhibiciones.	
20	De conformida	nd con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Municipal, están inhibidos para	
21	integrar el CCD		
22	a)	Los Concejales.	
23		El Alcalde y los Alcaldes Suplentes.	
24	c)	El Tesorero, el Auditor y el Contador.	
25	d)	Los cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive de	
26	-/	los anteriores.	
27	Artículo 40. P	lan para el Desarrollo de Deporte y Recreación.	
28 29 30 31	Los representantes del CCDRSP deberán participar en los procesos de realización de los Planes de Desarrollo Humano Local del cantón de San Pablo y velar que se visualicen las necesidades deportivas y recreativas del municipio, que será el insumo necesarios para que el CCDRSP realice las alianzas con entes públicos o privados, los planes, presupuestos y proyectos tendientes a resolver las necesidades de la población.		
33 34	Además, los programas, proyectos, convenios, planes anuales operativos, presupuestos y modificaciones, serán formulados por la Junta Directiva del CCDRSP, que deberá presentar al		
35			
36 37 38	Concejo Municipal, para su conocimiento <u>o aprobación.</u> La Junta Directiva a su vez velará para que el accionar del CCDRSP y entes adscritos, se ajuste a la Plan Estratégico presentado al Concejo Municipal, para su conocimiento.		
39	Artículo 41. P	lanes Anuales Operativos.	
40 41 42 43	La Junta del CCDRSP deberá presentar a más tardar la primera semana de Julio de cada año, el PAO correspondiente al año posterior al Concejo Municipal, para su conocimiento. En el que deberá integrar en la medida de lo posible los planes de trabajo de los Comités Comunales y Asociaciones Deportivas y/o Recreativas adscritas al CCDRSP.		

# Artículo 42. Planes de Trabajo Anuales.

- 2 Los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y/o Recreativas adscritas al CCDRSP deberán
- 3 entregar a la Junta Directiva del CCDRSP, en la primera semana del mes de Junio de cada año, los
- 4 planes de trabajo para el año posterior, que deberán estar alineados a los objetivos estratégicos del
- 5 PEDR y estarán sujetos a la aprobación de la Junta Directiva de CCDRSP quien ejercerá los controles
- 6 debidos para su ejecución.

1

12

18

22

23

24

25

26

28

29

30

31

32

33

34 35

36

37

38 39

40

41

42

43

44 45

46

47

### 7 Artículo 43. Rendición de Cuentas.

- 8 La Junta Directiva del CCDRSP presentará un informe de resultados de la gestión y la liquidación
- 9 presupuestaria correspondientes al año anterior, en la primera semana de Febrero de cada año.

# 10 CAPÍTULO IV

11 De la Junta Directiva

### Artículo 44. Generalidades.

- 13 La Junta Directiva del CCDRSP es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su
- 14 gobierno y administración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal,
- 15 estarán integrados cinco miembros residentes del Cantón de San Pablo, quienes nombrarán de su
- seno un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero y dos Vocales, una vez juramentados por el
- 17 Concejo Municipal.

#### Artículo 45. Nombramiento.

- 19 La Junta Directiva del CCDRSP, será nombrada según el artículo 165 del Código Municipal, con quince
- 20 días hábiles de antelación al vencimiento del período de la Junta Directiva saliente, de la siguiente
- 21 manera:
  - a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal.
  - b) Dos personas <u>nombradas en Asamblea General</u> por las organizaciones deportivas y recreativas adscritas al CCDRSP.
  - Una persona <u>nombrada en Asamblea General</u> por las organizaciones comunales adscritas al CCDRSP.

# 27 Artículo 46. De la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas.

La convocatoria para la elección de los miembros del artículo 13 inciso b) deberá realizarse con un mínimo de 15 días hábiles previos a la fecha de la mencionada asamblea. La convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar donde se realizará la Asamblea, siendo de preferencia la sede del CCDRSP. Los convocados a dicha Asamblea serán las Organizaciones Deportivas y Recreativas debidamente adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente; el padrón de estas asociaciones se cerrará treinta días hábiles a la fecha de la Asamblea, siendo los de dicho padrón los que podrán ser convocados. La agenda para la Asamblea deberá tener como mínimo dos puntos: la rendición de cuentas de la Junta Directiva del CCDRSP saliente y la elección de los miembros. Tendrán derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada asociación, según personería jurídica vigente a la fecha de la Asamblea. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por mayoría simple de los representantes, procurando respetar la equidad y paridad de género; y las personas a ser electas deberán encontrarse presentes en dicha asamblea. El quorum requerido para iniciar la Asamblea será de la mitad más uno de los representantes de las organizaciones convocadas. Si no se logra el quorum requerido para llevar a cabo la Asamblea, se hará una segunda convocatoria con el mismo procedimiento con el que se convocó la primera convocatoria, si tampoco en la segunda convocatoria se tuviese el quorum requerido, el Concejo Municipal realizará la elección por medio de dos ternas recomendadas por <u>las organizaciones deportivas y recreativas.</u> De la Asamblea se levantará un acta con lo acontecido, además se deberá llevar un registro de asistencia de los representantes de las, basado en el padrón de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.

# 1 Artículo 47. De la Asamblea de Organizaciones Comunales.

La convocatoria para la elección del miembro del artículo 13 inciso c) deberá realizarse con un mínimo de 15 días hábiles previos a la fecha de la mencionada asamblea. La convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar donde se realizará la Asamblea, siendo de preferencia la sede del CCDRSP. Los convocados a dicha Asamblea serán las Organizaciones Comunales debidamente adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente; el padrón de estas asociaciones se cerrará treinta días hábiles a la fecha de la Asamblea, siendo los de dicho padrón los que podrán ser convocados. La agenda para la Asamblea deberá tener como mínimo dos puntos: la rendición de cuentas de la Junta Directiva del CCDRSP saliente y la elección de los miembros. Tendrán derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada asociación, según personería jurídica vigente a la fecha de la Asamblea. La elección del miembro representante de la Asamblea se realizará por mayoría simple de los representantes; y las personas a ser electas deberán encontrarse presentes en dicha asamblea. El quorum requerido para iniciar la Asamblea será de la mitad más uno de los representantes de las organizaciones convocadas. Si no se logra el quorum requerido para llevar a cabo la Asamblea, se hará una segunda convocatoria con el mismo procedimiento con el que se convocó la primera convocatoria, si tampoco en la segunda convocatoria se tuviese el quorum requerido, el Concejo Municipal realizará la elección por medio de una terna recomendada por las Organizaciones Comunales. De la Asamblea se levantará un acta con lo acontecido, además de deberá llevar un registro de asistencia de los representantes de las asociaciones basado en el padrón de las Organizaciones Comunales.

21 22

31

32

33

34

35 36

37 38

39

40 41

42

43

44

45

46 47

48

49

2

3

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

#### Artículo 48. Tribunal Temporal.

- 23 En Concejo Municipal nombrará un Tribunal Temporal para la elección de los miembros del artículo
- 24 13 inciso b) y c), con al menos 8 días hábiles previos a la fecha de las Asambleas de las Organizaciones
- 25 Deportivas y Recreativas y de Organizaciones Comunales; este será el encargado de fiscalizar el
- 26 proceso de elección en las Asambleas convocadas para ese fin. Dicho Tribunal estará conformado
- 27 por: un representante del Concejo Municipal, un administrativo del CCDRSP y el abogado de la
- 28 Municipalidad.

#### 29 Artículo 49. Atribuciones.

- 30 Son atribuciones de la Junta Directiva:
  - a) Planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del CCDRSP.
  - Proponer al Concejo Municipal las prioridades, estrategias y políticas del cantón en materia deportiva y recreativa.
    - c) Aprobar y participar en la elaboración del Plan Estratégico de Deportes y la Recreación.
    - d) Proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa.
    - e) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos que se implementan en el cantón o en los que participa representando a San Pablo.
    - f) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva y recreativa en el cantón.
    - g) Divulgar, informar y promocionar sobre el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que se realizan en el cantón al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las Organizaciones Deportivas y Recreativas, a las Organizaciones Comunales y a la comunidad en general.
    - h) Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad sean dirigidos a personas residentes en el cantón de San Pablo de Heredia.
    - i) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos que sean licitatorios, convenios; además de recaudar y presupuestar todos los recursos de ingresos propios como alquileres.
  - j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CCDRSP.

- 1 k) Celebrar los convenios que su personería jurídica instrumental le permita.
  - Contratar y remover al personal administrativo así como les entrenadores que se requieran, siguiendo el debido proceso, en coordinación con la Administración Municipal.
  - m) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.
  - n) Proponer al Concejo Municipal, con la asesoría del Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad, el Manual de Organización del CCDRSP, así como mantenerlo actualizado y velar por su cumplimiento.
  - o) Elegir a los miembros de las comisiones.
  - p) <u>Velar por</u> mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones deportivas, recreativas y comunales con personería jurídica vigente <u>en el cantón</u> y realizar el proceso de adscripción al CCDRSP en el caso de las que no lo estén.

14

15

16

17

2

3

4

5

6

7

8

9

10

- q) Designación anual oficial, de atletas, entrenadores o dirigentes deportivos que se haya distinguido en el cantón por sus logros o aporte en el campo deportivo del cantón.
- r) Rendir ante el Concejo Municipal un informe <u>anual</u> de los Estados Financieros, liquidación presupuestaria e informe de labores.
- s) Atender los acuerdos que le remita el Concejo Municipal.
- t) Cualquier otra propia de su competencia.

18 19

20

22

23

24 25

26

#### Artículo 50. Prohibiciones:

- 21 Queda terminantemente prohibido a los miembros de la Junta Directiva, lo siguiente:
  - a) Celebrar contratos con el CCDRSP.
    - Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad

#### Artículo 51. Duración.

- 27 Los miembros de la Junta Directiva del CCDRSP durarán en sus cargos dos años y podrán ser
- 28 reelectos, el nombramiento se hará a partir del 01 de <u>Noviembre</u> de los años pares. No devengarán
- 29 dieta ni remuneración alguna proveniente de las arcas municipales, según el artículo 168 del Código
- 30 Municipal.

# 31 Artículo 52. Pérdida de Condición:

- Perderán su condición de miembros de la Junta Directiva, cuando incurran en cualquiera de las
- 33 siguientes causales:
- c) Ausencia <u>injustificada</u> a <u>tres</u> sesiones consecutivas o a <u>seis</u> alternas.
- d) Por infringir los artículos <u>6</u>, <u>17</u>, <u>81</u> y <u>82</u> de este Reglamento.
- e) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente, para el ejercicio de su puesto.
- 37 f) Por inhabilitación judicial.
- 38 g) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CCDRSP.
- 39 h) Por renuncia voluntaria.

#### 40 Artículo 53. Procedimiento para la destitución.

- 41 Cuando algún miembro del CCDRSP incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 19,
- 42 la Junta Directiva del CCDRSP seguirá el siguiente procedimiento: Las causales b), d) y f) del artículo
- 43 anterior, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRSP tomará un acuerdo en
- 44 el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para
- 45 acreditar la causal respectiva. Para la causal a) del artículo anterior, la Junta Directiva le solicitará a
- 46 la Secretaría del CCDRSP certifique las ausencias. Para el trámite de los causales d) y e) del artículo

- 1 anterior, la Junta Directiva deberá instruir un Procedimiento Ordinario Administrativo de tipo
- disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Administración Pública.
- 3 Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva del CCDRSP deberá comunicarlo al
- 4 Concejo Municipal de San Pablo, indicando las razones para hacer efectiva la destitución. El Concejo
- 5 Municipal procederá de inmediato a la destitución aplicando el procedimiento establecido al efecto
- 6 y notificando a la Junta Directiva del CCDRSP.

#### 7 Artículo 54. Sustitución.

- 8 Cuando la sustitución sea de uno o ambos de los miembros del artículo 12 inciso a), el Concejo
- 9 Municipal tendrá 8 días hábiles, a partir de la destitución con el procedimiento del artículo anterior,
- 10 para realizar el nombramiento correspondiente, procurando respetar la equidad de género en la
- 11 designación.

22

24

27

28

32 33

34

35 36

37

38

- 12 Cuando la sustitución sea de uno o ambos miembros del artículo 12 inciso b), la Junta Directiva del
- 13 CCDRSP, una vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará
- 14 el proceso de sustitución en Asamblea de las Organizaciones Deportivas y Recreativas, siguiendo el
- 15 procedimiento señalados en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.
- 16 Cuando la sustitución sea del miembro señalado en el artículo 12 inciso c), la Junta Directiva del
- 17 CCDRSP, una vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará
- 18 el proceso de sustitución en Asamblea de las Organizaciones Comunales, siguiendo el procedimiento
- 19 señalados en los artículos 13 y 15 del presente reglamento.

20 CAPÍTULO V

#### 21 Funciones de los miembros de la Junta Directiva

#### Artículo 55. Funciones del Presidente.

- 23 Son funciones del o la Presidente las que se detallan a continuación:
  - a) Presidir las sesiones de Junta Directiva, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- b) Preparar, junto con la Secretaría del CCDRSP, el orden del día para la sesiones de Junta
   Directiva.
  - c) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión.
- d) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto
- e) Firmar, junto con la Secretaría del CCDRSP, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los
   acuerdos, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta Directiva.
  - f) En conjunto con la Secretaría del CCDRSP, remitir a cada miembro de junta Directiva, con 48 horas de anticipación a la Sesión, el Acta de la sesión anterior, el orden del día y la documentación correspondiente a la sesión.
  - g) Convocar con 24 horas de anticipación a las Sesiones Extraordinarias, indicando los puntos en el orden del día, conforme a las disposiciones de este reglamento.
  - Firmar los cheques en forma mancomunada con el Tesorero de la Junta Directiva, contra las cuentas del Comité Cantonal
- Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.
- j) Suscribir los contratos y/o convenios que la Junta Directiva del CCDRSP mediante acuerdo
   apruebe, siguiendo los lineamientos y políticas de la Municipalidad.
- 42 k) Velar por el cumplimiento de este reglamento.

- 1 l) Presentar propuestas e iniciativas.
- 2 m) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- 3 n) Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.

### 4 Artículo 56. Funciones del Vicepresidente:

- 5 Son funciones del o la vicepresidente las que se detallan a continuación:
- 6 a) Sustituir al presidente en ausencia de este con las mismas obligaciones y atribuciones.
- 7 b) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- 8 c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la Junta Directiva.
- 9 d) Presentar propuestas e iniciativas.
- e) Desempeñar las funciones que la Junta Directiva le asigne.
- 11 f) Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.
- 12 g) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo
- h) Llamar al orden al Presidente, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las
   disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- i) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos
   y políticas del CCDRSP
- j) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- 18 k) <u>Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.</u>

#### 19 Artículo 57. Funciones del Tesorero:

- 20 Son funciones del tesorero o tesorera las que se detallan a continuación:
- a) Firmar los cheques en forma mancomunada con el o la Presidente de la Junta Directiva,
   contra las cuentas del CCDRSP.
- b) Fiscalizar que el contador lleve al día y en orden los libros contables del CCDRSP.
- Fiscalizar el estado y uso de la caja chica del CCDRSP.
- d) Fiscalizar los informes en materia financiera que presente la Administración General
- e) Coordinar y fiscalizar lo referente a las cuentas bancarias del CCDRSP.
- 28 f) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- 29 g) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la Junta Directiva.
- h) Presentar propuestas e iniciativas.
- i) Desempeñar las funciones que la Junta Directiva le asigne.
- j) <u>Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.</u>
- k) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- 1) Llamar al orden al Presidente, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.

1 2	m)	Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CCDRSP
3	n)	Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
4	o)	Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.
5	Artícul	o 58. Funciones del 1° y 2° vocal.
6	Son fur	ciones del o la vocal primero y segundo las que se detallan a continuación:
7 8	a)	Sustituir al vicepresidente y/o tesorero en ausencia de uno o ambos, en estricto orden preferente, con las mismas obligaciones y atribuciones.
9	b)	Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
10	c)	Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la Junta Directiva.
11	d)	Presentar propuestas e iniciativas.
12	e)	Desempeñar las funciones que la Junta Directiva le asigne.
13	f)	Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
14	g)	Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.
15 16 17	h)	Llamar al orden al Presidente, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
18 19	i)	Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CCDRSP
20	j)	Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
21	k)	Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.
22 23		CAPÍTULO VI
24		De las sesiones
25	Artícu	lo 59. Sesión Inaugural.
26 27 28 29 30 31	despué cargos ordinar Admini	nera sesión de los nuevos miembros del CCDRSP, se celebrará al menos cinco días naturales es de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre los en la Junta Directiva mediante votación secreta, además del día y la hora de las sesiones rias. Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal, a la stración Municipal, a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales adscritas al P y al ICODER, con copia del acta.
32	Artícu	lo 60. Sesiones Ordinarias.
33 34 35	acorda miemb	ta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, una vez a la semana, el día y hora dos en la sesión inaugural por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus ros de la Junta Directiva, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones rias debiendo realizar la potificación correspondiente.
36	oruma	rias, debiendo realizar la notificación correspondiente.

37 Artículo 61. Sesiones Extraordinarias.

- 1 La Junta Directiva del CCDRSP sesionará extraordinariamente cuando sean convocados por el
- 2 Presidente o a petición de tres de sus miembros. La convocatoria deberá realizarse al menos con
- 3 veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En las sesiones
- 4 extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por
- 5 unanimidad, acuerden conocer los miembros de Junta Directiva del CCDRSP.

## 6 Artículo 62. De la Sede.

- 7 Las sesiones de la Junta Directiva del CCDRSP deberán efectuarse en el local sede del CCDRSP. Sin
- 8 embrago, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando se vayan a tratar
- 9 asuntos relativos a los intereses de la comunidad, y deberá decidirse mediante acuerdo de Junta
- 10 Directiva.

# 11 Artículo 63. Quórum.

- 12 Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora
- señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total
- de los miembros de la Junta Directiva del CCDRSP. Este número de miembros de Junta Directiva
- deberá encontrarse en el local sede de las sesiones al inicio de la misma, durante las deliberaciones
- y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los
- 17 presentes para los efectos del artículo 20 inciso a) de este reglamento.

# 18 Artículo 64. Uso de la palabra.

- 19 El o la Presidente de la Junta Directiva del CCDRSP concederá la palabra siguiendo el orden en que
- 20 se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente
- 21 de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan;
- 22 también podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus
- 23 pretensiones o no concrete el tema de discusión.

# 24 Artículo 65. Acuerdos.

- 25 Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva se denominarán acuerdos. Los
- 26 acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la
- 27 normativa vigente se requiera de mayoría califica. En caso de empate en una votación, el o la
- 28 Presidente someterá nuevamente el asunto a votación de resultar nuevamente en empate, se dará
- 29 por desestimado. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo
- 30 aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se
- 31 tomarán los acuerdos definitivamente en aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo.

# 32 Artículo 66. De la Votación.

- 33 Al dar por discutido un asunto, el o la Presidente de la Junta Directiva del CCDRSP dará un término
- 34 prudencial para recibir la votación correspondiente. Los miembros del CCDRSP deberán dar su voto
- 35 necesariamente en sentido afirmativo y/o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su
- 36 voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo. En aquellos casos en que se discuta o apruebe un
- 37 asunto en el que tengan interés directo un miembro del CCDRSP, su cónyuge o algún pariente hasta
- 38 el tercer grado de consanguinidad, deberán acogerse al artículo 18 del presente reglamento.

## 39 Artículo 67. Asuntos.

- 40 Corresponde a la Junta Directiva del CCDRSP conocer en sus sesiones los planes, programas,
- 41 proyectos, dictámenes de las comisiones del CCDRSP, correspondencia, estudios, conflictos y
- 42 audiencias relacionados con el deporte y la recreación, los asuntos deben ser presentados en forma
- 43 escrita para su trámite. Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen

1	con el deporte y la recreación para que sean conocidas por la Junta Directiva del Comité en las sesiones que se celebren.		
3	Artículo 68. Recursos.		
4 5	Contra los acuerdos de la Junta Directiva del CCDRSP únicamente cabrá el recurso de revisión y recursos de revocatoria y apelación:		
6 7 8 9	a) Recurso de Revisión: Antes de la aprobación de acta, cualquier miembro de la Junta Directiva del CCDRSP podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	b) Recurso de revocatoria y apelación: Contra lo que resuelva la Junta Directiva del CCDRSP cabrán recursos de revocatoria contra este órgano y apelación ante el Concejo Municipal, que deberán presentarse dentro del quinto día hábil después de notificado. Podrán estar fundamentados por razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin prejuicio de que la Junta Directiva o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de medidas cautelares al recibir el recurso. Los recursos de revocatoria serán conocido por la Junta Directiva del CCDRSP en la sesión ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso. En cuanto a los recursos de apelación ante e Concejo Municipal, serán conocidos en la Sesión Ordinaria siguiente a la presentación de recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso.  Ningún acuerdo que haya sido recurrido surtirá efecto, mientras no sea resuelto por la Junta Directiva del CCDRSP. En lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.		
26	CAPITULO VII		
27	De las Audiencias		
28	Artículo 69. Concesión de Audiencias.		
29 30 31 32	Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación a la Secretaria del CCDRSP la solicitud de la misma con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria. Previo a dicha audiencia debe informarse a la Secretaría del CCDRSP quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas.		
33	Artículo 70. Cantidad de audiencias.		
34	No podrá haber más de tres audiencias por sesión extraordinaria.		
35	Artículo 71. Tiempo de la Audiencia.		
36 37	El expositor o expositores no podrán sobre pasar 30 minutos en su intervención.		

**CAPÍTULO VIII** 

De las actas y el orden del día.

40 Artículo 72. Actas del CCDRSP.

38

- 1 La Secretaría del CCDRSP será la responsable de elaborar el acta de la Sesiones Ordinarias y
- 2 Extraordinarias, así como el de las comisiones que conforme la Junta Directiva del CCDRSP; en ellas
- 3 constará en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su
- 4 elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual
- 5 ese proceso le brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas
- 6 de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.

#### 7 Artículo 73. Aprobación de actas.

- 8 Las actas de las sesiones de la Junta Directiva del CCDRSP deberán ser aprobadas en la sesión
- 9 ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la
- 10 aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

#### 11 Artículo 74. Del orden del día.

- 12 Las Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva se desarrollarán con base al orden del día previamente
- 13 elaborado, el cual podrá modificarse, alterarse mediante una moción de orden y aprobada por las
- dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes. El orden del día, junto con la
- documentación hacer vista en la sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas
- 16 de anticipación a todos sus miembros

# Artículo 75. Elaboración del orden del día.

- 18 El orden del día será elaborado por la secretaría del CCDRSP con instrucciones del o la Presidente
- 19 de Junta Directiva del CCDRSP, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes
- 20 apartados:

17

- 21 1. Comprobación del quórum.
- 2. Aprobación del acta anterior.
- Dictámenes de Comisiones.
- Mociones.
- Informes de la Administración General
- Análisis y tramitación de la correspondencia
- Asuntos varios
- 28 8. Cierre de Sesión

29 CAPITULO IX

30

31 De las Comisiones

# 32 Artículo 76. Comisiones Permanentes.

- 33 El CCDRSP tendrá como mínimo las siguientes comisiones Permanentes:
- 34 <u>Planificación y Presupuesto</u>: Se encargara de la Planificación Anual Operativa y el Presupuesto del
- 35 CCRSP, así como de fiscalizar la ejecución del Plan-Presupuesto y el cumplimiento de las metas y
- 36 objetivos del PDDR. Será responsable de los asuntos en materia de planificación y presupuesto que
- 37 la Junta Directiva del CCDRSP les traslade. Además serán funciones de esta Comisión las siguientes:
- a) Valorar las proyecciones generales de ingresos y egresos preparadas en conformidad plan
   de trabajo del año en curso.
- 40
   41
   Analizar la propuesta de los comités comunales y las organizaciones deportivas y recreativas
   41
   para ejecución del presupuesto asignado.
- Valorar los cronogramas Presupuesto Ordinario y realizar las modificaciones pertinentes.

- d) Ejecutar las propuestas de Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias,
   preparadas por el presidente y tesorero de la Junta Directiva del CCDRSP.
  - e) Definir el sistema de recolección de información, así como ofrecer los comités cantonales y organizaciones deportivas y recreativas, capacitaciones requeridas durante la formulación del Plan-Presupuesto y sus variaciones.
    - f) Velar por mantener actualizada toda la documentación concerniente a la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan-Presupuesto y sus variaciones.
- g) Conocer oportunamente los informes de ejecución presupuestaria trimestral y de
   liquidación presupuestaria anual.
- h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos de legalidad, para lo cual podrá hacer las
   consultas a la Oficina Jurídica de la Municipalidad.
- 12 <u>Deporte y Recreación:</u> Será la encargada de revisar los programas y proyectos relacionados a
- 13 disciplinas deportivas y recreativas, así como de fiscalizar las propuestas de las actividades
- 14 deportivas y recreativas que ejecuta el CCDRSP, incluyendo los profesionales para dichas
- 15 actividades. También será responsable de los asuntos en materia de deportiva y recreativa que la
- 16 Junta Directiva del CCDRSP les traslade.
- 17 <u>Instalaciones Deportivas:</u> Se encargará de velar por la adecuada administración y mantenimiento de
- 18 las instalaciones deportivas del CCDRSP, así como de presentarle a la Junta Directiva propuestas de
- 19 reglamento o actualización a los existentes para el uso y funcionamiento de las instalaciones
- 20 deportivas del cantón.

5

6

- 21 <u>Juegos Nacionales:</u> Será la encargada de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable para
- 22 que el cantón sea representado en los Juegos Nacionales, así como la fiscalización de la logística
- 23 requerida. Así mismo tendrá la responsabilidad de los asuntos en materia de Juegos Nacionales que
- 24 la Junta Directiva del CCDRSP les traslade
- 25 Artículo 77. Comisiones Especiales.
- Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear <u>presidente</u> del CCDRSP, <u>que a la vez será</u>
- 27 <u>el responsable de</u> integrarlas.
- 28 Artículo 78. Integración.
- 29 En la Sesión Ordinaria del CCDRSP posterior inmediata a la Sesión Inaugural, el o la Presidente de la
- 30 Junta del CCDRSP designará a los miembros de las comisiones de trabajo quienes durarán en sus
- 31 funciones un año. Al Integrarlas, se procurará que participen en ellas todas las organizaciones que
- 32 conforman el CCDRSP. Las comisiones estarán integradas con al menos tres miembros de Junta
- 33 Directiva del CCDRSP, así como de la Secretaría del CCDRSP quien dará el apoyo administrativo a la
- 34 comisión. Los atletas, deportistas y los particulares podrán participar en las comisiones con carácter
- 35 de asesores.
- 36 Artículo 79. Directorio de Comisiones.
- 37 Toda Comisión estará integrada al menos por tres miembros de la Junta Directiva del CCDRSP. Una
- 38 vez designadas las comisiones, sus miembros en la sesión de inauguración que deberá celebrarse
- dentro de los quince días naturales siguientes, nombrarán la coordinación de la Comisión, una sub-
- 40 coordinación y una secretaría(o), quien coordinará con la funcionaria administrativa de apoyo del
- 41 Proceso de Secretaría de CCCDRSP.
- 42 Artículo 80. Regulación de las Comisiones.

- 1 Para efectos de regulación de las comisiones del CCDRSP, se regularan por las disposiciones que a
- 2 efecto contiene el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.
- 3 Artículo 81. Reuniones de las Comisiones.
- 4 Cada Comisión deberá llevar actas que transcriban de manera sucinta lo acontecido en sus
- 5 reuniones. Cuando la comisión no tenga el quórum funcional para realizar la sesión se levantará una
- 6 minuta con lo acontecido así como de las personas presentes.
- 7 Artículo 82. Actas de las Comisiones.
- 8 Las actas de las comisiones deberán ser conocidas y aprobadas en la siguiente reunión de la
- 9 comisión a su elaboración. Una vez aprobadas la Comisión podrán transcribirse en las hojas foliadas
- 10 por la Auditoría Interna.
- 11 Artículo 83. Naturaleza consultiva de las Comisiones.

- 13 Las Comisiones Municipales preparan dictámenes para la Junta Directiva del CCDRSP, los cuales
- 14 deberán ser acatados por el mismo, salvo que existan razones de oportunidad, legales, técnicas,
- 15 científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, que le permitan a miembro de
- 16 la Junta Directiva motivar y dejar constancia de su oposición.
- 17 Artículo 84. Regulación de la comisión.
- 18 Mediante un manual de procedimientos, el CCDRSP podrá regular la materia referida a las
- 19 comisiones.

20 CAPÍTULO X

21 Estructura Organizativa

- 22 Artículo 85. Sobre la Estructura.
- 23 El CCDRSP es una dependencia municipal en línea directa con el Concejo Municipal y vinculada
- 24 administrativamente con la Administración Municipal. La estructura interna organizativa del
- 25 CCDRSP cuenta con una Junta Directiva, como máxima autoridad para su gobierno y dirección, para
- 26 el cumplimiento de dichas tareas contaran con el apoyo de la Secretaría del CCDRSP y la
- 27 Administración General.
- 28 Artículo 86. Secretaría del CCDRSP.
- 29 El CCDRSP contará con una secretaria o un secretario, cuyo nombramiento será competencia de la
- 30 Junta Directiva del CCDRSP, con el apoyo del Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad
- 31 para el debido proceso de contratación. El secretario o la secretaria únicamente podrá ser
- 32 suspendido o destituido de su cargo por justa causa. Serán deberes de la Secretaría del CCDRSP:
- a) Asistir a las sesiones de Junta Directiva del CCDRSP.
- b) Grabar las sesiones, transcribir y elaborar las actas respectivas.
- Mantener el control efectivo de las actas y libros legales.
- d) Notificación y seguimiento de los acuerdos de Junta Directiva del CCDRSP.
- e) Gestionar y tramitar la correspondencia.
- 38 f) Archivar y custodiar los documentos del CCDRSP.
- g) Archivar, custodiar y mantener actualizada las listas de organizaciones deportivas,
   recreativas y comunales adscritas al CCDRSP.

- 1 h) Cooperar con el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- Rendir informes a la junta cuando ésta se lo solicite.
- 3 j) Asistir a los miembros de Junta Directiva del CCDRSP en sus funciones internas.
- k) Apoyo secretarial a las Comisiones conformadas por la Junta Directiva del CCDRSP,
   coordinando la convocatoria, asistiendo a las mismas para grabar, transcribir y elaborar las
   actas respectivas.
  - Garantizar la asistencia secretarial así como la calendarización de las actividades de la Junta Directiva procurando coordinación interna.
- 9 m) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el CCDRSP para el logro de sus objetivos.
- 11 n) Cumplir fielmente los acuerdos de Junta Directiva y el marco jurídico aplicable.
- o) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva del CCDRSP.

#### 13 Artículo 87. Administración General del CCDRSP.

- 14 El administrador o la administradora general velará por el funcionamiento administrativo en temas
- 15 deportivos, recreativos, financieros, de recursos humanos y de contratación en coordinación con la
- 16 Administración Municipal, en el tanto el CCDRSP no cuente con una estructura técnico-
- 17 administrativa que le brinde ese soporte. Será un subordinado directo de la Junta Directiva del
- 18 CCDRSP y tendrá los siguientes deberes:

7

8

20

21

22

- a) Cumplir fielmente con los acuerdos de la Junta Directiva.
  - Ejercer las funciones inherentes a la condición de Administración General, vigilando el respeto a la organización, el funcionamiento, la coordinación la ejecución de acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- c) Coordinar con la Administración Municipal lo correspondiente al soporte y apoyo en
   proceso administrativos con los que no cuenta el CCDRSP, como Recursos Humanos,
   proveeduría, Dirección Financiera, Planificación Institucional, Asesor Legal, entre otros.
  - d) Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- e) Presentar un informe semanal a la Junta Directiva del CCDRSP de su gestión, así como de las
   actividades deportivas y recreativas administradas por el CCDRSP.
- 29 f) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva del CCDRSP.
- g) Presentar mensualmente el informe del Balance General y el Estado de Situación Financiera
   a la Junta del CCDRSP.
- h) Presentar semestralmente Estados de Resultados a la Junta del CCDRSP.
- i) Presentar anualmente, en el mes de enero, la Liquidación presupuestaria del año anterior.
- j) Ejercer las funciones y responsabilidades de la caja chica del CCDRSP
- 35 k) Coordinar con el tesorero o la tesorera de la Junta Directiva del CCDRSP y el contador o la contadora, lo referente a las cuentas bancarias y materia financiera del CCDRSP.
- 37 l) Presentar a la Junta Directiva del CCDRSP, en la primera semana de junio de cada año, la 38 propuesta del Plan Anual Operativo del CCDRSP con el correspondiente presupuesto 39 ordinario para el año siguiente, lo anterior alineado al PEDR.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA 26379 m) Representar a la Junta del CCDRSP en reuniones, comisiones y/o comités del ICODER y el 1 Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. 2 n) Vigilar el cumplimiento de las políticas, PEDR, programas, proyectos, lineamientos y 3 directrices del CCDRSP, para el logro de sus objetivos 4 5 o) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el CCDRSP para el logro de sus objetivos. 6 7 p) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva del CCDRSP Artículo 88. Contador del CCDRSP. 8 La Junta Directiva contará con un contador, contratado bajo la modalidad de servicios 9 10 profesionales, y bajo el debido proceso de contratación, quien llevará las cuentas contables del CCDRSP, hasta que su presupuesto le permita crear la plaza. El tesorero coordinará los 11 12 requerimientos del CCDRSP con el soporte de la Administración General. Artículo 89. Contrataciones para disciplinas deportivas y recreativas. 13 La Junta Directiva del CCDRSP contratará el personal requerido para atender las disciplinas 14 deportivas y recreativas programadas en el Plan de Trabajo Anual, para lo cual deberán seguir el 15 procedimiento establecido en la Ley N°7494 de Contratación Administrativa y su reglamento, y 16 17 coordinar lo correspondiente apoyo de los departamentos de proveeduría, recursos humanos y 18 legal de la municipalidad. 19 Artículo 90. Sobre el personal del CCDRSP. 20 La Junta Directiva del CCDRSP contratará el personal requerido para satisfacer las demandas de los 21 ciudadanos del cantón, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido en la Ley N°7494 22 de Contratación Administrativa y su reglamento, y coordinar el correspondiente apoyo de los 23 departamentos de proveeduría, recurso humano y legal de la municipalidad. 24 Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y administrativo del CCDRSP como 25 funcionarios y funcionarias municipales, por lo que le resulta aplicable el Título V del Código Municipal. La Junta Directiva de CCDRSP es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad 26 27 del CCDRSP. De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento 28 jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el CCDRSP contara la 29 30 el apoyo y asesoría de los departamentos correspondientes de la Municipalidad, a solicitud de la 31 Junta Directiva del CCDRSP. 32 CAPITULO XI

#### 33 De los Comités Comunales

#### 34 Artículo 91. Propósito.

- 35 Los Comités Comunales de Deportes y Recreación serán los órganos de enlace entre el CCDRSP y el
- 36 distrito o comunidad respectiva. Existirán Comités Comunales al menos en las siguientes
- 37 comunidades del cantón: Miraflores, Rincón de Ricardo, Las Cruces, María Auxiliadora y Casco
- Central; sin el detrimento del que el CCDRSP puede crear en más comunidades del cantón, a partir 38
- 39 de solicitud de los ciudadanos u organizaciones adscritas al CCDRSP.
- 40 Artículo 92. Integración.

- Los Comités Comunales estarán integrados por cinco miembros residentes del distrito o comunidad 1
- correspondiente, respetando la equidad y paridad de género, quienes nombrarán de su seno un 2
- Presidente, un Vicepresidente, un secretario y dos Vocales, que deberán ser juramentados por el 3
- Concejo Municipal. 4

#### Artículo 93. Conformación. 5

- Los Comités Comunales serán nombrados en Asamblea General, convocada para tal efecto por la 6
- 7 Junta Directiva del CCDRSP. La Asamblea General estará conformada por tres representantes de
- 8 cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y/o comunales existentes en el distrito o
- comunidad respectiva y que se encuentren adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente. 9

#### 10 Artículo 94. Nombramiento.

- Los Comités Comunales tendrán un nombramiento de un año calendario, del 01 de enero al 31 de 11
- 12 diciembre y podrán ser reelectos en la Asamblea General.

#### 13 Artículo 95. Sobre las Asambleas Generales.

- 14 Las Asambleas Generales deberán realizarse a más tardar en el mes de noviembre de cada año y
- 15 tendrán que ser convocadas 15 días hábiles previos a la Asamblea General del distrito o comunidad,
- entre las organizaciones adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente a la fecha de la 16
- 17 convocatoria. La convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar donde se realizará la
- 18 Asamblea. La elección de los miembros representantes de la Asamblea se realizará por mayoría
- 19 simple de los representantes, procurando respetar la equidad y paridad de género; y las personas a
- 20 ser electas deberán encontrarse presentes en dicha asamblea. El quorum requerido para iniciar la
- 21 Asamblea será de la mitad más uno de los representantes de las organizaciones convocadas. Si no
- 22 se logra el quórum requerido para llevar a cabo la Asamblea, se hará una segunda convocatoria con
- 23 el mismo procedimiento con el que se convocó la primera convocatoria. De la Asamblea se levantará 24
- un acta con lo acontecido y las personas electas, además se deberá llevar un registro de asistencia
- 25 de los representantes de las asociaciones basado en la convocatoria a las Organizaciones Deportivas,
- 26 Recreativas y Comunales.

27 28

#### Artículo 96. Requisitos.

- 29 Para ser integrante de un Comité Comunal, se requiere:
- 30 a) Ser mayor de 18 años.
- 31 b) No desempeñar cargos señalados en el artículo 6 del presente reglamento.
- c) No desempeñar el cargo de miembro de la Junta Directiva del CCDRSP. 32
- d) No tener dependencia económica, salario u otra remuneración del CCDRSP. 33
- 34 e) Ser vecino del distrito o comunidad, y haber vivido al menos un año en el cantón de San 35 Pablo
- 36 f) Tener afición y alto espíritu deportivo y recreativo.
- 37 g) Ser de reconocida solvencia moral.

#### Artículo 97. Funciones. 38

- 39 Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan a continuación:
- a) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en el distrito o comunidad, mediante la 40 41 organización de actividades.

- b) Desarrollar, en coordinación con el CCDRSP, las actividades deportivas y recreativas del
   distrito o comunidad.
- Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas a solicitud del CCDRSP.
- d) Participar en las actividades programadas por el CCDRSP.
- e) Participar en las comisiones nombradas por la Junta Directiva del CCDRSP

#### 6 Artículo 98. Pérdida de Condición.

- 7 Un miembro del Comité Comunal perderá su condición cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:
- 9 c) Ausencia <u>injustificada</u> de <u>tres</u> sesiones consecutivas o a <u>seis</u> alternas.
- d) Por infringir los artículos <u>6</u>, <u>17</u>, <u>81</u> y <u>82</u> de este Reglamento.
  - e) Por ser miembro simultáneamente de más de un Comité Comunal o a la Junta Directiva del CCDRSP.
- f) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CCDRSP.
- 14 Si se debe realizar una destitución, debe cumplirse el debido proceso y comunicarlo a la Junta
- 15 Directiva del CCDRSP

11 12

18

19

20

- 16 Artículo 99. Sustitución.
- 17
  - a) Ante la renuncia o destitución de uno o dos miembros, la Junta Directiva restante del Comité
     Comunal podrá nombrar los sustitutos directamente, comunicando a la Junta Directiva del

En caso de renuncia o destitución, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- 21 CCDRSP para su respectiva juramentación.
- b) Ante la renuncia o destitución de más de dos miembros del Comité Comunal, la Junta
   Directiva del CCDRSP deberá convocar a Asamblea General de acuerdo al artículo <u>62</u> de este
   reglamento.
- Los nombramientos del sustituto(s) y/o sustituta (s) será por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el o la titular.
- 27 Artículo 100. De las sesiones.
- 28 Los Comités Comunales deberán reunirse, ordinariamente en sesión pública, al menos dos veces al
- 29 mes y extraordinariamente cuando lo requieran o sean convocados por el CCDRSP. Para ello en la
- 30 primera sesión, luego de su juramentación, definirán el día, la hora y el lugar donde va a sesionar
- 31 ordinariamente, y se lo comunicarán al CCDRSP y a las organizaciones deportivas, recreativas y
- 32 comunales del distrito o comunidad al que pertenece el Comité comunal. En las sesiones se deberá
- 33 llevar un registro de asistencia como del acta correspondiente a dicha sesión.
- 34 Artículo 101. De las actas.
- 35 El secretario o secretaria del Comité Comunal será responsable de elaborar el acta de la Sesiones
- 36 Ordinarias y Extraordinarias, en ellas constará en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos
- 37 que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría
- 38 del CCDRSP, para lo cual ese proceso le brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus
- 39 miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.
- 40 Artículo 102. El Archivo.

1 2 3	Todos los Comités Comunales están en la obligación de llevar un archivo administrativo y financiero, en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento.			
4	Artículo 103. Informes.			
5 6	Los Comités Comunales deberán rendir un informe <u>semestral</u> de labores y de resultados obtenido ante el Comité Cantonal, a más tardar una semana después de cerrado el <u>semestre</u> .			
7	Artículo 104. Realización de Torneos.			
8 9 10	Cuando los Comités Comunales, en coordinación con el CCDRSP, realicen torneos deportivos o actividades recreativas, estarán en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, el que debe ser aprobado previamente por el CCDRSP.			
11	Artículo 105. Ingresos.			
12 13	Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los comités comunales contarán con los siguientes recursos:			
14 15 16	d) 3% como mínimo de los ingresos del CCDRSP, que se distribuirán equitativamente entre los comités comunales existentes, sin detrimento que la Junta Directiva del CCDRSP pueda exceder este porcentaje.			
17	e) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.			
18 19	<ul> <li>f) <u>Las tarifas que cobre por el uso de las instalaciones deportivas existentes o por la organización de eventos deportivos o recreativos.</u></li> </ul>			
20 21	CAPÍTULO XII			
22	De las Organizaciones Deportivas y Recreativas			
23	Artículo 106. Adscripción al CCDRSP.			
24 25	La Organizaciones deportivas y/o recreativas podrán solicitar la adscripción al CCDRSP una vez estén constituidas con domicilio legal en el cantón de San Pablo y con personería jurídica vigente.			
26	Artículo 107. Atribuciones.			
27 28 29 30	Las Organizaciones Deportivas y/o Recreativas en coordinación con el CCDRSP <u>podrán ser</u> las encargadas de organizar, ejecutar, controlar y evaluar los planes de iniciación deportiva, Juegos Nacionales y desarrollo competitivo de las distintas disciplinas deportivas, igual responsabilidad cabrá para el desarrollo de eventos para la recreación.			
31	Artículo 108. Actas de las organizaciones deportivas y recreativas.			
32 33 34	Todas las organizaciones adscritas y que conforman el CCDRSP deberán llevar actas donde conste en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. Los libros contables y las actas debidamente firmadas deberán estar al día, así como las personerías jurídicas.			
35	Artículo 109. Informes.			
36 37	Las organizaciones deportivas y recreativas adscritas al CCDRSP deberán rendir un informa semestral de labores y de resultados de sus programas deportivas y/o recreativos, a más tardar un semana después de cerrado el semestre.			
38	semana aespaes de cerrado er <u>semestre</u> .			

1 De las finanzas

### 2 Artículo 110. Ingresos.

3

- 4 Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el CCDRSP contará con los siguientes recursos:
- 5 a) 3% de los ingresos anuales municipales de Bienes Inmuebles.
- 6 b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Las tarifas que cobre por el uso de las instalaciones deportivas existentes o por la
   organización de eventos deportivos o recreativos.

#### 9 Artículo 111. Período Presupuestario.

- 10 Para los efectos del CCDRSP, el período de Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto
- 11 Ordinario inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

#### 12 Artículo 112. Plan-Presupuesto.

- 13 El Plan-Presupuesto Ordinario del CCDRSP y sus distintos órganos debe elaborarse alineando el
- 14 PEDR, sus políticas, programas y proyectos; que se ejecutarán en el período que este cubre,
- 15 incluyendo metas claras y precisas de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario de
- 16 acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto. Debe contener una
- 17 estimación de ingresos y gastos, los gastos presupuestados no podrán exceder los ingresos
- 18 estimados.

### 19 Artículo 113. Aprobación del Plan-Presupuesto.

- 20 El Plan-Presupuesto Ordinario debe ser consecuente con el PEDR y las políticas deportivas del
- 21 CCDRSP; además debe reflejar las necesidades de las Organizaciones Deportivas y Recreativas, los
- 22 Comités Comunales y las comisiones que existan, debiendo ser sometido para conocimiento del
- 23 Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año.

#### 24 Artículo 114. Destinos específicos.

- 25 Los recursos del CCDRSP sólo se podrán destinar en obras, programas o proyectos deportivos y
- 26 recreativos, según los límites fijados por el Título VII del Código Municipal.

# 27 Artículo 115. Responsabilidad personal del control de activos.

- 28 Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del CCDRSP y sus diferentes órganos, encargado
- de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas
- 30 atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o
- 31 deterioro que este sufra. Además, responderán administrativa y civilmente por el desempeño de
- sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa
- o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en
- 34 cuenta, entre otros, los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley N°8131 de la
- 35 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8422 Contra la Corrupción
- 36 y Enriquecimiento Ilícito, Ley N°8292 de Control Interno.
- 37 Además, para este fin el CCDRSP tomara en cuenta el Reglamento de Control de Activos para la
- 38 Municipalidad de San Pablo de Heredia.

# 39 Artículo 116. Prohibición.

1 2 3	Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividade deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable sera expulsado del organismo u órgano correspondiente debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de	á	
4	las responsabilidades a que alude el artículo anterior.		
5 6	CAPITULO XIV		
7	De las Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios		
8	Artículo 117. De la cantidad.		
9 10 11 12	De conformidad con las necesidades del CCDRSP, se hará un máximo de tres presupuestos extraordinarios y 20 modificaciones presupuestarias por ejercicio económico, según los lineamientos establecidos en las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE", emanadas por la CGR.		
13	Artículo 118. Del monto.		
14 15 16	El monto total autorizado que se redistribuya sumando estas modificaciones presupuestarias, no podrá exceder del 25% del presupuesto total (Presupuesto Ordinario más presupuestos extraordinarios), salvo por las situaciones excepcionales.		
17	Artículo 119. Aprobación.		
18 19 20	En relación con los niveles de aprobación de estos documentos presupuestarios, corresponde a l Junta Directiva del CCDRSP, que deberá informar al Concejo Municipal de los cambios en el POA presupuesto.		
21	Artículo 120. Modificaciones.		
22	Las Modificaciones Presupuestarias se ejecutarán cuando impliquen:		
23	a) Aumentos de la subpartida de servicios especiales, excepto cuando estos aumentos sea	n	
24 25	destinados a financiar convenios suscritos y debidamente formalizados con otra instituciones.	S	
26	b) Aumentos de jornada de las plazas existentes por cargos fijos.		
27	c) Variaciones en los objetivos, las metas y el contenido presupuestario del comité, aprobad	0	
28	en el POA respectivo.		
29	d) Ajustes en los objetivos y metas del Plan de Trabajo Anual, según se acordó en la aprobació	n	
30	del Plan-Presupuesto.		
31 32	<ul> <li>e) Situaciones excepcionales derivadas de la no aplicación de los límites establecidos en l cantidad máxima y el monto máximo de recursos a variar en las modificacione</li> </ul>		
33	presupuestarias (casos de obligación imprevista que deba cumplir la Administración e		
34	acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley, po		
35	requerimiento expreso de la CGR como consecuencia del ejercicio de sus competencias d		
36	fiscalización superior de la Hacienda Pública y por casos extraordinarios debidament		
37	justificados, que pongan en peligro la eficiente gestión institucional o el logro de las meta	s	
38	y objetivos previstos por la Institución).		
39	CAPITULO XV		
40	Caja Chica		
41	Artículo 121. Fondo de Caja Chica.		

- 1 Se establece un fondo de Caja Chica, cuyo monto será de ¢300.000 (trescientos mil colones) y su
- 2 custodia será responsabilidad del administrador del CCDRSP quien deberá actuar de conformidad
- 3 con la normativa vigente y este Reglamento, y podrá ser ajustado por el Comité de Deportes,
- 4 mediante acuerdo unánime.
- 5 Artículo 122. Vale.
- 6 El monto máximo del vale de Caja Chica, se establece en la suma de ¢50.000 (cincuenta mil colones)
- 7 <u>y podrá ser ajustado por el Comité de Deportes, mediante acuerdo unánime.</u>
- 8 Artículo 123. Uso

16 17

18 19 20

24

30

33

34

35

36

37

38 39

40

41 42

43

44 45

- 9 <u>La caja Chica mantendrá dinero en efectivo para ser utilizado exclusivamente en la adquisición de</u>
- 10 bienes y servicios indispensables e imprevistos y que, en razón de su baja cuantía, se justifique por
- 11 <u>el beneficio que esto representa.</u>
- 12 Artículo 124. Limitaciones.
- La compra o adquisición de bienes y / o servicios se tramitará por medio del fondo de Caja Chica
- 14 solamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - e) Que en la bodega no haya existencia del bien que se solicita.
  - f) Que ninguna dependencia o funcionario, según sus funciones, está en posibilidad de prestar el servicio que se necesite.
  - g) Que en virtud de la baja se justifique la adquisición del bien o servicio por medio de caja chica.
- h) Que exista contenido económico con cargo a la respectiva subpartida presupuestaria, no pudiendo exceder el monto del porcentaje del fondo asignado, pudiendo variar esos montos en el momento que sea necesario.
- Los funcionarios que involucra, quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley General
  de la Administración Financiera de la República, en la Ley General de la Administración Pública,
  en la Ley de Contratación Administrativa, en el Reglamento de Gastos de Transporte para
  Empleados Públicos y en las normas de control interno emitidos por la Contraloría General de
  la República, así como cualquier otra normativa conexa con la materia.
  - Artículo 125. Liquidación.
- Los comprobantes (facturas o recibos) de los desembolsos que se efectúan con fondos de la Caja
   Chica deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - h) <u>Ser documentos originales, membretados y dispensados de ser timbrados por la Dirección general de la Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, salvo en casos muy excepcionales debidamente justificados.</u>
  - i) Haber sido emitidos a nombre del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo.
  - j) <u>Estar correctamente confeccionados, nítidos, sin borrones, tachaduras o alteraciones.</u>
  - k) <u>Describir claramente el bien adquirido o el servicio recibido, el cual debe coincidir con lo estipulado en el vale.</u>
  - Haber sido en fecha igual o posterior a la fecha de emisión del vale.
  - m) <u>Tener la leyenda de "Cancelado" por parte de la casa proveedora o traer adjunto el correspondiente tiquete de caja.</u>
  - n) <u>Si la factura no tiene logotipo o membrete, debe indicar el nombre, la dirección, el número de teléfono y el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio.</u>
- 47 <u>El monto de lo gastados no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica, salvo en</u>
  48 <u>casos fortuitos o de fuerza mayor, lo cual debe ser debidamente justificado por el funcionario a</u>
  49 <u>quien se le entregó el adelanto.</u>

#### 1 Artículo 126. Control. 2 Es responsabilidad de Administración y de la Junta del CCDRSP establecer y mantener adecuados procedimientos de control interno para el manejo del fondo de caja chica. 3 4 Además, Todo arqueo de caja chica se realizara en presencia del Tesorero. 5 Por otro lado, Cuando la persona encargada de la custodia del fondo fijo de caja chica debe ser 6 sustituida por otra persona que ocupe temporalmente su cargo, por motivo de vacaciones, 7 incapacidad, permiso u otra razón, se realizará un arqueo de los fondos y valores que se entregarán 8 a la persona que sustituya a la encargada de la caja chica. Los documentos en donde consten estos arqueos deberán ser firmados por el encargado del fondo y por quien la reemplaza temporalmente. 9 Igual procedimiento se deberá efectuar cuando la persona encargada de la custodia del fondo fijo 10 11 se reintegre a sus labores. 12 **CAPITULO XVI** 13 Disposiciones Finales. Artículo 127. Colores oficiales. 14 Los colores oficiales del CCDRSP son: el Rojo y el Blanco. 15 16 Artículo 128. Reformas totales o parciales. Cualquier reforma, sea total y parcial, que se proponga a este reglamento, se pondrá en 17 18 conocimiento del Comité Cantonal para su análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo Municipal en un plazo no mayor de un mes. En todo caso, para reformar parcial o 19 totalmente este reglamento se requerirá la aprobación de la mayoría absoluta del total de los 20 21 miembros del Concejo Municipal. 22 Artículo 129. Derogatoria. 23 Este reglamento deroga cualquier reglamento anterior que se le oponga. 24 Artículo 130. Validez. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. 25 26 2. Remitir a la Contraloría General de la República para que estén en 27 conocimiento sobre el avance de la publicación del Reglamento para la 28 organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y 29 Recreación de San Pablo 30 31 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos: 32 33 34 35 Sr. Julio Benavides Espinoza 36 Sra. Betty Castillo Ortiz 37 Regidor Municipal Regidora Municipal

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA** 

38

39 40

41

42

43

44

 Avalar dicho dictamen y las modificaciones que se presentaron anteriormente al reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia y remitir las mismas a la

UL

56 57 Junta Directiva del CCDRSP, para que se pronuncien en un plazo de quince

días máximo. 4 2. Remitir a la Contraloría General de la República para que estén en conocimiento sobre el avance de la publicación del Reglamento para la 5 6 organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y 7 Recreación de San Pablo. 3. Remitir dicha propuesta de reglamento al Asesor Legal Interno Lic. Luis 8 Fernando Vargas Mora para su respectiva revisión. 9 10 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 366-16 11 12 Acuerdo con el voto positivo de los regidores 13 14 15 1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana 16 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 17 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana 18 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional 19 ٧. 20 Sr. Julio César Benavides comenta que queda pendiente de presentar el dictamen 21 relacionado con la revisión al reglamento de los Concejos de Distrito, por lo cual se 22 23 conocerá la próxima semana. 24 25 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar la siguiente moción: 26 27 CONSIDERANDO 28 Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Presidente Municipal, para 29 30 que se le permita presentar el dictamen N° CGA-013-2016 de la Comisión de 31 Gobierno y Administración en relación al análisis del Expediente Nº 19.785 " Regulación del Cabildeo en la Administración Pública." 32 33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA** 34 35 Avalar dicha moción y brindar el espacio al señor Presidente Municipal para que 36 proceda a presentar el dictamen en mención. 37 38 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 367-16 39 40 41 Acuerdo con el voto positivo de los regidores 42 José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana 43 44 11. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 45 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana 46 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional 47 ٧. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional 48 49 Se procede con la presentación del dictamen de Minoría Nº CGA-013-2016 50 Administración de la reunión celebrada el día 08 de agosto de 2016 en relación al análisis del Expediente Nº 19.785 "Regulación del Cabildeo en la Administración 51 Pública.". Comenta que el cabildeo es un término que en este país todavía no está 52 regulado y que se basa en que los representantes privados hacen algún tipo de 53 convencimiento a las autoridades para poder aprobar ciertos proyectos. 54 Considera que dicha propuesta está bastante completa en cuanto a regulaciones 55

para llevar a cabo dicha actividad. Denota que lo único en que no está de

acuerdo es con lo que cita el artículo 12 que cita:

# ARTÍCULO 12.- Prohibición

Queda prohibido que personas físicas extranjeras realicen actividades de cabildeo, ya sea personalmente o por medio de personas jurídicas, en las cuales sean apoderadas, directoras, socias o asociadas. De la misma manera, las personas jurídicas u organizaciones extranjeras solo podrán ejercer la actividad de cabildeo mediante personas debidamente registradas ante la Contraloría General de la República.

Comenta que las personas extranjeras si deberían realizar el cabildeo ya que hay muchas tecnologías de otros países que se pueden implementar en este país, por lo cual hacen la salvedad de este artículo.

Sra. Damaris Gamboa indica que al leer dicha propuesta le dio una impresión diferente, entiendo que el mismo se trata de negociaciones que siempre se da o el tráfico de influencias para que las cosas resulten conforme le interesa a otras personas. Denota que este tema es algo difícil de evitar ya que en la práctica se da.

Sr. José Fernando Méndez considera que lo que no se legisla no existe, siendo que el cabildeo existe hace muchos años y no se ha realizado nada para regularlo.

Se somete dicho dictamen a votación

#### CONSIDERANDO

Dictamen de MINORIA CGA-013-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 08 de agosto de 2016.

# Preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

# Asesores:

Sr. Rafael Vindas Cubillo, Síndico Municipal

# **Ausentes:**

- Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente
- Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recursos Humanos

# Tema:

 Análisis del Expediente N° 19.785 "Regulación del Cabildeo en la Administración Pública."

# Marco Jurídico:

Código Municipal, Ley N°7794 y sus reformas

# **CONSIDERANDOS**

 1. Oficio CG-067-2016 recibido vía correo el día 26 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, donde brinda prorroga de quince días para que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el Expediente N° 19.785 "Regulación del Cabildeo en la Administración Pública".

 Acuerdo Municipal CM 358-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 31-16 celebrada el día 01 de agosto de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para el respectivo análisis y posterior dictamen del proyecto en mención.

3. Minuta N° CGA-10-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y 1 Administración celebrada el día 08 de agosto de 2016, donde se analizó el 2 3 tema. 4 RECOMENDACIONES Se le recomienda al honorable Concejo Municipal: 5 Aprobar parcialmente el Proyecto de Ley bajo el Expediente N° 19.785 6 "Regulación del Cabildeo en la Administración Pública, con la salvedad de que 7 el artículo 12 se permita la participación de personas físicas extranjeras en este 8 actividad, siempre y cuando se encuentren registradas ante la Contraloría 9 General de la República. 10 Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración remita ante 11 este Concejo Municipal, el acta donde se denote el análisis por parte de los 12 señores diputados sobre el pronunciamiento remitido por este Órgano 13 Colegiado. 14 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración 15 16 Sr. José Fernando Méndez Vindas 17 18 Regidor Municipal 19 UL **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA** 20 21 22 1. Avalar dicho dictamen y aprobar parcialmente el Proyecto de Ley bajo el 23 Expediente N° 19.785 "Regulación del Cabildeo en la Administración Pública, con la salvedad de que el artículo 12 se permita la participación de personas 24 físicas extranjeras en este actividad, siempre y cuando se encuentren 25 registradas ante la Contraloría General de la República. 26 27 2. Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración remita 28 ante este Concejo Municipal, el acta donde se denote el análisis por parte 29 de los señores diputados sobre el pronunciamiento remitido por este Órgano 30 31 Colegiado. 32 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 368-16 33 34 35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores 36 37 1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana 38 11 Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 39 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana 40 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional 41 ٧. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional 42 CAPITULO ٧. 43 **Mociones** 44 Sr. Julio César Benavides procede a presentar una moción con relación al comité 45 administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar. Indica que se debe 46 47

presionar al ICODER ya que se le envió un acuerdo relacionado al tema y no ha respondido al respecto.

Sr. José Fernando Méndez comenta que se puede dar un tiempo prudencial para la respuesta y que si no se puede coordinar una reunión en el ICODER para agilizar este asunto.

48

49 50

#### CONSIDERANDO 1 2

3 4 5

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

6

7

# **CONSIDERANDO**

8 9 1. La convocatoria realizada por el Concejo Municipal para nombrar al Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

10 11 2. Dictamen C-122-2016 de la Procuraduría General de la Republica del 30 de mayo de 2016, donde se refiere al tema.

12 13

#### **MOCIONO PARA**

14 15

Solicitar al Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) avalar la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar según el artículo 86 de la Ley de Creación de dicho instituto el cual se conforma de la siguiente manera:

17 18 19

16

A. Sr. Julio César Benavides Espinoza, Representante del Concejo Municipal

20 21 22

B. Sra. Aracelly Cruz Muñoz, Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

23 24 C. Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Mario Vindas Salazar

25 26

# Julio César Benavides Espinoza Regidor Propietario Partido Unidad Social Cristiana

27 28 29

# **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30 31 32

33

34 35 Avalar dicha moción y solicitar al Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) avalar la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar según el artículo 86 de la Ley de Creación de dicho instituto el cual se constituye de la siguiente manera:

36 37 38

A. Sr. Julio César Benavides Espinoza, Representante del Concejo Municipal

B. Sra. Aracelly Cruz Muñoz, Representante del Comité Cantonal de Deportes

y Recreación C. Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Mario Vindas Salazar

40 41

39

# ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 369-16

42 43 44

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

46 47 48

49

50

45

- José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 11
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana IV.
- Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

51 52 53

54

55

Sr. José Fernando Méndez procede a presentar una moción relacionada con la creación del Facebook para este Concejo Municipal, lo cual se abordó en la sesión anterior. Considera que hay muchas cosas que los ciudadanos desconocen y que ahora existen muchas herramientas para externar e interactuar con la comunidad.

56 57 58

59

60

Sr. Omar Sequeira considera interesante la propuesta pero se necesita regular las respuestas que se puedan brindar para que no haya críticas que no vayan a ayudar en lo absoluto.

Sr. José Fernando Méndez indica que las críticas y comentarios son parte de estos procesos. Denota que no existe personal para monitorear la red social todos los días, por lo cual una pregunta puntual se podría responder. Indica que dicha red social seria para que se conozcan proyectos, reuniones, comisiones, acuerdos, dictámenes y presentaciones, así como una biografía de cada uno de los miembros de este Concejo Municipal.

Sra. María de los Ángeles Artavia considera que muchas veces las personas piensan que la transparencia se basa en rendir cuentas sobre los recursos, pero que es importante que la población sepa que se está haciendo y cuales logros posee.

Sr. Bernardo Porras menciona que ha participado en charlas donde se recomienda que a nivel institucional debería existir solo una página de Facebook Municipal, y que debería ser profesionales los que se encuentren a cargo de la página, conociendo quien respondería ya que siempre se dan más quejas que otra cosa, siendo esto importante ya que no se contestaría de manera personal sino como grupo colegiado.

Sr. José Fernando Méndez comenta que tiene entendido que la Administración Municipal va a contar con un periodista de planta que se encargará de llevar las redes sociales.

Sr. Julio César Benavides alude que dicha página se puede mantener solo para informar y censurar los comentarios para evitar un desgaste e indicar que cualquier consulta al pueden enviar mediante oficio al Concejo.

Sr. José Fernando Méndez indica que se puede aprobar la apertura de la página y que posteriormente enviará algunos lineamientos para socializar e ir trabajando al respecto.

Se somete a votación la moción para adoptar el siguiente acuerdo

### **CONSIDERANDO**

 Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y Presidente Municipal.

#### **CONSIDERANDOS**

  De acuerdo al artículo 12 del Código Municipal, el Concejo Municipal tiene capacidad para gobernarse a si mismo de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.

 El Concejo Municipal no tiene una página de Facebook institucional para informar en redes sociales sobre las reuniones, sesiones, actas y eventos relevantes del quehacer de este Órgano Colegiado.

### **MOCIONO PARA**

 Crear la página de Facebook Institucional del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia para transmitir información de interés a los ciudadanos del Cantón.

José Fernando Méndez Vindas Regidor y Presidente Municipal Partido Unidad Social Cristiana

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1 Avalar dicha moción y crear la página de Facebook Institucional del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia para transmitir información de interés a los 2 3 ciudadanos del Cantón. 4 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 370-16 5 6 7 Acuerdo con el voto positivo de los regidores 8 9 José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana L Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 10 11. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana 11 III. 12 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional 13 ٧. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional 14 15 16 CAPITULO VI. Informes de Presidencia 17 Sr. José Fernando Méndez manifiesta que se le comunicó por parte de la Alcaldesa 18 que se encontraba en un proceso medico en la clínica por lo cual la noche de hoy 19 se hace presente el Sr. Bernardo Porras López. 20 En tema aparte comenta que la semana pasada tuvo una reunión en San José en 21 conjuntos con los Síndicos del Segundo Distrito y el Gestor Ambiental del Municipio 22 donde se presentó un proyecto tecnológico para la implementación en la 23 Administración Pública, como por ejemplo en temas tributarios, cierres de caja. 24 Señala que en municipalidad como la de San Pablo se podría trabajar sobre la 25 nube y se mantenga la información al día. Alude que se mencionó que aumenta 26 el ingreso tributario al existir más orden. 27 28 29 CAPITULO VII. Informes de Alcaldia 30 Sr. Bernardo Porras presenta el oficio PPI-0816-60 de fecha 08 de agosto de 2016, 31 suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal remitiendo la 32 Modificación N° 04 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢41.181.445.06 33 (cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco 34 colones con 06/100), la misma para hacerle frente a algunas necesidades 35 36 municipales que no se pueden cubrir. 37 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo 38 39 40 CONSIDERANDO 41 Oficio PPI-0816-60 de fecha 08 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas 42 Eduarte, Alcaldesa Municipal remitiendo la Modificación Nº 04 al Presupuesto 43 Ordinario 2016 por la suma de ¢41.181.445.06 (cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones con 06/100). 46 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA 47 Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y 49 50 posterior dictamen. 51

44 45

48

52 53

# ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 371-16

54

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

55 56 57

- José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 11.
- Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana III.

56 57

- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- ٧. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

#### CAPITULO VIII. Análisis y Tramitación de Correspondencia

## INVITACIÓN

♣ Oficio IFCMDL-FORO-002-2016, recibido el d\u00eda 01 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. María Lorena Vargas Víquez, Coordinadora Nacional de la UNED, invitando al Foro Regional y Nacional sobre Modelo de Gobierno Local de Costa Rica.

Sr. José Fernando Méndez externa que no tenía claro cuáles eran las sedes y el día que le correspondía asistir a este Concejo, por lo cual le solicitó a la secretaria averiguar sobre el tema, para lo cual se denota que sería el día 19 de agosto en el Teatro Municipal de Alajuela de 8am a 12md. Indica que la UNED tiene muy buenos comentarios sobre este tipo de foros. Menciona que quedan invitados lo que pueda asistir.

### CONOCIMIENTO

♣ Nota recibida el día 01 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, remitiendo denuncia administrativa en contra de algunos funcionarios municipales.

Denota que por error involuntario este oficio no se contempló en correspondencia pero que se debe generar un acuerdo sobre la nota ya que está dirigida a este

Sr. Bernardo Porras indica que si lo consideran oportuno se envíe a la Administración para que brinde la contestación de todas las consultas y así este Concejo remita la misma al suscrito.

### CONSIDERANDO

Nota recibida el día 01 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, remitiendo denuncia administrativa en contra de algunos funcionarios municipales.

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que se brinde ante este Concejo Municipal la respuesta que corresponda en relación a los temas que remite el suscrito.

## ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 372-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana 1.
- Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 11.
- Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana III.
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- Nota recibida el día 01 de agosto de 2016, recibida, suscrita por el Sr. Julio Benavides Hernández, remitiendo incidente de nulidad absoluta de

1
2
3
4
5
6
7
8

actuaciones y resoluciones en relación a "Contratación de (síc) Servicios Profesionales en Derecho Administrativo para el Órgano Director Administrativo Disciplinario en Contra de un Funcionario de la Municipalidad de San Pablo N° 2015-CD-000108-01".

♣ Oficio Nº REF-4235/2016 recibido el día 03 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, haciendo referencia al acuerdo CM-282-16 adoptado por este Órgano Colegiado.

## Artículo primero

Oficio N° CIAM-87-2016, recibido el día 28 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, solicitando se nombre un representante municipal ante la Fundación Kañir.

Sr. José Fernando Méndez denota que la persona propuesta es el Sr. Oldemar Rojas Vargas, por lo cual propone el siguiente acuerdo

### CONSIDERANDO

Oficio N° CIAM-87-2016, recibido el día 28 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, solicitando se nombre un representante municipal ante la Fundación Kañir.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Nombrar al Sr. Oldemar Rojas Vargas, Cédula de identidad Nº 4-0103-0267 como representante por parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia ante la Fundacion Kañir.

## ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 373-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
   Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

## Artículo segundo

Oficio Nº 047-16-JS, recibido el día 01 de agosto de 2016, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides y por el Sr. Cliver Alfaro, miembros de la Junta de Salud de San Pablo, solicitando acuerdo de apoyo sobre servicios de salud del cantón.

Sr. José Fernando Méndez denota que estos acuerdos no se han abordado ya que se canceló la sesión por parte de COOPESIBA donde se iba a abordar un poco más sobre ciertos temas relacionados con los acuerdos solicitados.

Sr. Bernardo Porras alude que muchas veces se reciben notas con poco conocimiento sobre lo que se envía a este Concejo, siendo que tanto los Concejos anteriores y la Administración han estado comprometidos con la salud del cantón y con la Cooperativa, tanto así que en su momento se traspasó un lote a la CCSS, por lo cual considera que la suscrita se aleja mucho de la realidad del apoyo que se le ha brindado por parte del Gobierno Local.

Sra. María de los Ángeles Artavia indica que le consta lo que menciona el Sr. Bernardo Porras, así mismo recuerda que se había enviado un acuerdo solicitando una explicación sobre cómo se estaba planteando la situación, considerando que se le debe hacer hincapié en el apoyo que se le ha brindado a la clínica por parte del municipio.

Sr. Julio César Benavides menciona que este oficio esta pasado de tono, creando cierta molestia y que si se la ha dado seguimiento al Plan de Trabajo presentado, siendo que su persona ha asistido a algunas reuniones de la Junta de Salud en algunos temas. Concuerda en que se le debe aclarar todo lo que se ha hecho y que se necesita de muchos actores para completar todo el plan.

Sr. José Fernando mendaz alude que se debe tomar en cuenta que cuando la suscrita se apersonó a una sesión ella solicito tres EBAIS y COOPESIBA en la nota que envió indica que 1.5 por lo cual existe una diferencia entre ambas. Señala que todos los oficios que COOPESIBA ha remitido a este Concejo sobre el tema se le envíen a la suscrita para que sea de su conocimiento e indica que se le apoyará con fundamento técnico para presentar información seria.

### **CONSIDERANDO**

Oficio N° 047-16-JS, recibido el día 01 de agosto de 2016, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides y por el Sr. Cliver Alfaro, miembros de la Junta de Salud de San Pablo, solicitando acuerdo de apoyo sobre servicios de salud del cantón.

 El interés es claro y manifiesto de este Órgano Colegiado de generar el mejor Acuerdo Municipal en un tema de gran interés para este cantón.

 2. No obstante, este Concejo Municipal tiene claro que además de la Junta de Salud de San Pablo de Heredia hay otros actores directamente involucradas como lo es COOPESIBA R.L. y por tanto para generar un acuerdo municipal fundamentado necesita la opinión de la cooperativa sobre el particular, para lo cual se está a la espera de recibir a la misma en audiencia.

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Acuerdo Municipal CM-283-16 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 27-16 celebrada el día 04 de julio de 2016, donde se convoca a Sesión Extraordinaria a la Dra. Noris Acevedo, Directora Médica de COOPESIBA R.L Con el objetivo de que brinde un informe sobre la necesidad de contar con el servicio de Medicina Mixta y Servicio de Emergencias.

2. Oficio COOP-DM-02-169-2016, suscrito por la Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica, COOPESIBA R.L. donde indica que no podrá hacerse presente a la sesión debido a que ya tenía estipulada en la agenda un compromiso, solicitando se le brinde una nueva fecha para el mes de agosto o setiembre.

 Acuerdo Municipal CM-348-16 adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 13-16E celebrada el día 27 de julio de 2016 donde se brinda nueva audiencia a la Sra. Noris Acevedo, Directora Médica COOPESIBA R.L., para el miércoles 24 de agosto de 2016.

4. Oficio COOP-DM-02-168-2016, recibido el día 26 de julio de 2016, suscrito por la Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica COOPESIBA R.L., donde informa acerca de la cantidad e ubicación de nuevos EBAIS en el cantón.

## ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 374-16

W VIII OIL Acuerdo con el voto positivo de los regidores 1 2 3 José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana 1. 4 11. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 5 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana 6 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional 7 ٧. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional 8 9 Artículo tercero 10 Nota recibida vía correo el día 27 de julio de 2016, suscrita por la Sra. Ana Lucrecia 11 Aguilar Fonseca, solicitando respuesta a la Administración Municipal sobre nota 12 presentada el pasado 14 de abril del presente año 13 14 Sr. José Fernando Méndez consulta a la Alcaldia si conoce si se ha dado el 15 seguimiento o respuesta respectiva. 16 17 Sr. Bernardo Porras indica que recuerda que hay varias nota pero que no podría 18 decir si se le respondió o no. Alude que si ya se ha respondido se puede enviar a 19 este Concejo la nota respectiva y sino no se ha hecho aún también se envíe 20 21 cuando se responda. 22 Sra. María de los Ángeles Artavia menciona que la nota anterior se había remitido 23 a la Administración ya que no es competencia de este Concejo, por lo cual acá 24 25 procede el mismo trámite. 26 27 CONSIDERANDO 28 Nota recibida vía correo el día 27 de julio de 2016, suscrita por la Sra. Ana Lucrecia 29 Aguilar Fonseca, solicitando respuesta a la Administración Municipal sobre nota 30 presentada el pasado 14 de abril del presente año 31 32 33 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA 34 Remitir dicha nota a la Alcaldia Municipal para que brinden la respuesta que 35 corresponda a la suscrita y posteriormente informe a este Concejo Municipal sobre 36 37 la misma. 38 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 375-16 39 40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores 41 42 43 José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana 44 11. 45 Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana III. 46 Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional IV. 47 Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional ٧. 48 49 Artículo cuarto 50 51

Oficio FMH-SEPAM-079-2016, recibido el día 29 de julio de 2016, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, haciendo referencia a los proyectos de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

52

53 54

55

56 57

58

Sr. José Fernando Méndez indica que el monto que recibiría este municipio es de ¢226.348.630 en el año 2017

✓ Se da por conocido

### Artículo quinto

 Oficio RRV06-07-2016, recibido el día 28 de julio de 2016, suscrito por la Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Presidenta del Comité de Vecinos del Residencial Rincón del Valle, solicitando respuesta a la Administración Municipal sobre el memorial del 30 de junio del presente año.

Sr. José Fernando Méndez indica que existen temas que son entre privados, considerando que lo más adecuado es remitir el oficio al Sr. Santiago Baizán para que responda a la ciudadana.

Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que el sábado se reunió con los vecinos y que poseen dudas con la malla colocada a 1.20 m de altura y que la parte que quedó fuera, habían quedado en que un ingeniero iría a demarcar.

Sr. José Fernando Méndez alude que los vecinos pronto contarán con el parque infantil y ya poseen un circuito de máquinas al aire libre así como el enrejado del sector. Se debe tomar en cuenta que existen muchas otras comunidades en el cantón que también tienen necesidades. Recalca que también los vecinos pueden hacer aportes al parque infantil ya que el Gobierno Local no puede hacer todo.

#### CONSIDERANDO

Oficio RRV06-07-2016, recibido el día 28 de julio de 2016, suscrito por la Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Presidenta del Comité de Vecinos del Residencial Rincón del Valle, solicitando respuesta a la Administración Municipal sobre el memorial del 30 de junio del presente año.

## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que sea del conocimiento del departamento que corresponda y se le pueda brindar a la suscrita la respuesta respectiva.

## ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 376-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

Artículo sexto

## V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Oficio RRV03-07-2016, recibido el día 28 de julio de 2016, suscrito por la Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Presidenta de la Junta Directiva del Residencial Rincón del Valle, copiando a este Concejo sobre solicitud colaboración para la implementación de proyecto de reciclaje en dicho residencial.

Sr. José Fernando Méndez indica que tiene entendido que dicho compromiso lo adquirió el Sr. Bernardo Madriz, anterior Gestor Ambiental quien ya se pensionó y se cuenta ahora con el Sr. David González en dicho puesto, quien puede ser que tengas diferentes proyectos. Menciona que sería interesante que dicha comunidad

pudiera hacer el proyecto de reciclaje con dinero de la misma asociación ya que ellos cuentan con personería jurídica, siendo los únicos, por lo cual están facultados para recibir dinero y administrarlos. Recalca que no todos los proyectos se pueden llevar a cabo por medio de la Administración Pública.

Sr. Rafael Ángel Vindas alude que esto se viene trabajando de hace mucho tiempo, logrando que se formara y legalizara la asociación. Ahora lo que solicitan es el asesoramiento de la municipalidad para lograr algunos proyectos y lograr que algunas instituciones le brinden ayuda.

Sra. María de los Ángeles Artavia señala que se debe empezar a educar a las comunidades para que también realicen proyectos y luchen por ellos, ya que las asociaciones tienen la salvedad de pedir ayuda a empresas.

Sr. Julio César Benavides indica que la carta nombra a David González, quien está trabajando con las comunidades, dando capacitaciones sobre los procesos de reciclaje, lo cual el año anterior no se había planificado ni presupuestado. Comenta que existen nuevas empresas que vienen a ofrecer el servicio de recolección de residuos ordinarios y hacer ellos mismos el reciclaje.

Sr José Fernando Méndez comenta que la nota también se maneja con un poco de desconocimiento ya que hace mención que se les incluya dentro de la ruta de recolección de la campaña de ambientados, lo cual no existe.

Sr. Bernardo Porras indica que el gestor ambiental ya se ha reunido con la comunidad, quien alude que de momento lo que se puede ofrecer es que se organicen y establezcan un pequeño centro de acopio y que el municipio recoge los residuos.

Sr. Rafael Ángel Vindas alude que ya se les ha aclarado a los vecinos todos esos puntos anteriormente.

Sra. María de los Ángeles Artavia consulta quien recoge los residuos de la campaña de ambientados a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que Canal 7 con Kimberly Clark.

Sra. María de los Ángeles Artavia consulta si existe alguna ganancia para el municipio en este trámite a lo que el Sr. Bernardo Porras denota que eso se da por ley y que por una cuestión de educación, así mismo se ve reflejado en la disposición final que disminuye un poco.

Sra. María de los Ángeles Artavia comenta que si se tiene un convenio con dichas empresas porque ellos no se encargan de ir a recogerlos y no que el municipio invierta en el traslado.

Sr. Bernardo Porras denota que ya está establecido en el convenio donde se establece un stand fijo con un personero del municipio. Indica que las personas que se acostumbran al reciclaje acumulan muchas veces mucho en un mes, por lo cual una variable es que las comunidades manejen estos centros.

Sr. José Fernando Méndez señala que el fraccionamiento son treinta casas y que con basureros no es suficiente por lo cual posteriormente se debe construir un lugar.

Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que en el sector de Miraflores hay problemas con el reciclaje ya que muchas veces no se retira. Espera que otras comunidades se organicen y lleven a cabo proyectos.

✓ Se da por conocido

### Artículo séptimo

Oficio DEMO-031-2016, recibido el día 04 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora de la Escuela de Miraflores, remitiendo terna para sustituir miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

Sr. José Fernando Méndez manifiesta que se le indico a la suscrita que se debía remitir los currículos y copias de la cédula de identidad tal y como corresponde. Indica que la señora propuesta es la Sra. Ana Lidia Morales Vargas quien ha trabajado en varios sectores de San Pablo. Así mismo se adjuntó el de las otras dos personas. Denota que el procedimiento ha sido escoger a la primera persona de la terna siempre y cuando cumpla con los requisitos, por lo cual él está satisfecho con la información remitida. Comenta que este oficio no ingresó en tiempo pero que le solicitó a la secretaria lo incluyera ya que es de suma importancia que dicha junta este completa.

Sr. Omar Sequeira externa su preocupación sobre que la directora este proponiendo a una persona que no vive en la comunidad de Miraflores, considerando que en el sector hay mucha gente que puede trabajar por su Junta de Educación y sus niños, conociendo las necesidades de la comunidad. No comprende porque proponer una señora de San Pablo, considerando que hay una propuesta que si es de Miraflores.

Sr. José Fernando Méndez expresa que hubo personas que conformaron dicha Junta con no muy grata experiencia y que el reglamento indica que debe ser residente del cantón y no hace diferenciación de los Distritos. Considera que mientras sea una persona de buenas cualidades no hay problemas. Señala que según conversaciones con la señora Argentina Rodríguez, la Junta actual ha trabajado muchísimo y ha liderado el proyecto de construcción de la nueva escuela. Menciona que ninguno de los miembros viven en Miraflores y que no por eso no son comprometidas por la institución, por lo cual no se puede descalificar personas buenas por no ser del sector.

Sr. Omar Sequeira considera que tampoco se puede descalificar a personas que viven en Miraflores sin motivo, ya que conoce gente capaz que desea participar por lo cual se les debe dar la oportunidad.

Sr. Rafael Ángel Vindas indica que él estuvo en desacuerdo con la Junta ya que son personas que no son de Miraflores ya que la señora directora tuvo problemas con los vecinos y quiso nombrar a otras personas que desconocen el distrito. Considera que hay personas de Miraflores que poseen interés y capacidad para participar. Alude que desconoce a la señora que se propone o si posee la posibilidad de trasladarse al centro en caso de una emergencia, ya que muchas veces cuando se hacen reuniones apenas y asiste una persona de la Junta a las mismas, considerando que hay unos miembros que colaboran y otros no.

 Sr. Bernardo Porras expresa que hay una necesidad por incorporar a una persona y que conoce a los miembros de la Junta actual quienes son las que están empapadas del proyecto de construcción de la escuela. Desconoce a la señora que se propone y denota que él fue uno de los que se opuso a la conformación de dicha junta ya que no acepta que un distrito no pueda sumarse a esta Junta en donde se encuentran sus propios hijos. Señala que existe gente de Miraflores con capacidad de llevar una Junta de Educación, sin que esto quiera decir que la actual no la tenga. Entiende que se requiere una empatía entre los miembros y el director y la línea hacia donde se quiere ir. Menciona que a futuro espera que la Junta sea de vecinos del sector.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA 26400 Sr. Rafael Ángel Vindas indica que no se opone al nombramiento ya que trabajo 1 2 que viene es muy duro. Sr. José Fernando Méndez señala que dicha Junta vence en noviembre y se debe 3 4 nombrar una nueva y que la señora estaría únicamente tres meses en el puesto. 5 Menciona que cualquier regidor se puede apartar de la decisión del primer lugar y 6 votar otra persona de la terna. 7 Sra. Betty Castillo comenta que se debería de convocarse a la señora directora a 8 9 reunión para que explique lo que pasa en la escuela. 10 Sra. José Fernando Méndez manifiesta que se puede solicitar a la directora antes 11 de que venza la junta, informe de los proyectos que lleva y así posteriormente se le 12 13 informe a los vecinos del sector. 14 Sra. María de los Ángeles Artavia comenta que conoce a la señora de la terna y 15 ella posee bastante tiempo para dedicarlo a la escuela ya que ella es viuda y 16 17 pensionada. 18 CONSIDERANDO 19 20 21 Solicitud planteada por el Sr. Omar Sequeira Sequiera, Regidor, proponiendo se someta a votación al Sr. Víctor Manuel Fernández Villalobos, como miembro para 22 23 dicha Junta de Educación considerando que el mismo si es vecino del sector de Miraflores y una persona colaboradora con la comunidad. 24 25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA** 26 27 28 Someter a votación la propuesta del Sr. Víctor Manuel Fernández Villalobos con cedula de identidad N° 4-0075-0613 para que forme parte de la Junta de 29 Educación de la Escuela de Miraflores. 30 31 32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores 33 34 Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional 35 11. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional 36 37 Acuerdo con el voto negativo de los regidores 38 José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana 39 1. 40 41 Razona su voto: 42 Menciona que la Sra. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora del Centro Educativo 43 de Miraflores consideró que la persona adecuada es la Sra. Ana Lidia Morales 44 45 Vargas para el puesto en la Junta. 46 47 11. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana 48

Razona su voto:

Indica que valora el hecho de que la señora directora del centro considera que la Sra. Lidia Morales podría ser una colaboradora importante para ella y máxime que solo es por un término de tres meses.

Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

56 57 58

49

50

51

52

Indica que es del criterio que las personas de su propia comunidad puedan integrarse a los grupos, pero que analizando que faltan pocos meses para que venza la Junta y que poseen un proyecto con los procesos de construcción de la escuela, y que la señora propuesta ha trabajado en varios grupos organizados, considera que por el momento es mejor nombrar a la señora Ana Lidia Morales Vargas.

## ACUERDO ADOPTADO POR MAYORIA SIMPLE Nº 377-16

 Habiéndose sometido a votación la propuesta y quedando con tres votos negativos se propone la terna inicial.

### CONSIDERANDO

  Oficio DEMO-031-2016, recibido el día 04 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora de la Escuela de Miraflores, remitiendo la siguiente terna para sustituir miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

#### TERNA 1

APELLIDOS Y NOMBRE		NÚMERO DE CÉDULA
1.	Ana Lidia Morales Vargas	Cédula de identidad N° 2-0281-1411
2.	Edgar Antonio Alvarado González	Cédula de identidad N° 4-0139-0314
3.	Víctor Manuel Fernández Villalobos	Cédula de identidad Nº 4-0075-0613

 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta Nº. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

**Artículo 19**. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...) Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

 Nombrar a la Sra. Ana Lidia Morales Vargas, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores. 2. Convocar a la señora a la próxima sesión ordinaria a realizarse el lunes 15 de

agosto de 2016 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de este Concejo

1

2

## CAPITULO XI. Asuntos Varios

Sra. María de los Ángeles Artavia consulta sobre el cuestionario remitido por COOPESIBA sobre los problemas en el cantón ya que se había quedado en que traerían cada uno sus respuestas.

José Fernando Méndez comenta que efectivamente se remitió la hoja a cada miembro y que se compromete a que en la próxima sesión se abordara dicho tema en el capítulo de asuntos varios.

Sr. Rafael Ángel Vindas menciona que el sábado pasado se hizo un recorrido por el cantón con la Junta Vial Cantonal denotando los problemas de la comunidad en las distintas calles sobre asfaltado y aceras para realizar el presupuesto para el próximo año con el dinero que ingresará. Agradece al Sr. Oscar Campos la compañía durante estas visitas el fin de semana. Así mismo un agradecimiento al Coordinador de la Policía Municipal por la labor que ha realizado.

Sr. José Fernando Méndez solicita al señor Rafael Ángel Vindas proponga dicha moción de felicitación al Coordinador de la Policía Municipal.

### CAPITULO XII. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS-DIECISEIS.

Sr. José Fernando Méndez Vinda Presidente Municipal

MHADINE

Sra. Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal